



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

República de Colombia



291
Designación
Secuestro

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA LA RADICACIÓN DEL PROCESO

Jurisdicción: Civil Municipal
 Grupo / Clase de proceso: Ejecutivo Hipotecaria
 No. cuadernos: _____ Folios correspondientes: _____

MENOR

DEMANDANTE (S)

Fondo de Empleados de Lafayette 800.195.207-6
 Nombre (s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT o C.C.

cl 92 #15-16 P. 3 Teléfono: 6056177
 Dirección de notificación:

Nombre (s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT o C.C.
 Dirección de notificación: _____ Teléfono: _____

Nombre (s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT o C.C.
 Dirección de notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Esteban David Deaza Ramirez 7A.503.764
 Nombre (s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT o C.C.

cl 92 #15-16 P. 3 Teléfono: 6056177 189.869
 Dirección de notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO (S)

Carlos Antonio Martinez Hernandez 80.443.197
 Nombre (s) 1er. Apellido 2do. Apellido

calle 6 # 5-19 Soacha
 Dirección de notificación:

Nombre (s) 1er. Apellido 2do. Apellido
 Dirección de notificación: _____

Nombre (s) 1er. Apellido 2do. Apellido NIT o C.C.
 Dirección de notificación: _____

Remate
6/Octubre/2021
2:00PM
Inmueble.



Radicación Proceso

13-1034

Firma Apoderado

NACIONAL DE JUDICIALES

Tels.: 341 3838 - 341 8530 - 341 4079

Bogotá, D.C. - Colombia

344

2013-1034

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE Contra: **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ**

JOSE MARIA YOSHIE ECIMA VALBUENA, mayor de edad vecino y residente de la ciudad de BOGOTA D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No 79.294.182, obrando en calidad de Representante Legal del **FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE**, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal donde queda inscrita bajo Nit. No. 800.195.207-6, por medio del presente escrito manifiesto que **OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **ESTEBAN DAVID DEAZA RAMIREZ**, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.503.764 expedida en Bogotá y T.P. No.189.869 del Consejo Superior de la Judicatura, igualmente vecino y residente en la ciudad de Bogotá, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **MENOR** cuantía contra el señor **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.443.197, tendiente a obtener el pago de la (s) obligación (es) incorporada (s) en la hipoteca en primer grado a favor de el **FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE**, la (s) cual (es) son clara (s), expresa (s), y actualmente exigible (s), conforme a los hechos y pretensiones que se especificarán en la demanda.

El apoderado especial, queda facultado de conformidad con el Artículo 70 del C. de P. C., en especial para recibir, transigir, conciliar, reasumir, sustituir, retirar, cobrar dineros o títulos judiciales a nombre de el **FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE** Sírvase, señor JUEZ, reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos y para efectos de este poder.

Atentamente,


JOSE MARIA YOSHIE ECIMA VALBUENA.

C. C. No. 79.294.182 de Bogotá

Representante Legal

Acepto el poder,

NOTARÍA	DILIGENCIA DE AUTENTICACION
50	JULIO S. GARCIA MONTES
BOGOTÁ D.C.	NOTARIO 50 ENCARGADO
El suscrito Notario certifica que la firma que aparece en el documento corresponde a la registrada ante mi por:	
Compareció: ECIMA VALBUENA JOSE MARIA YOSHIE	
quien se identificó con: C.C. 79294182	

NOTARIA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ

30
TREINTA

PRESENTACIÓN PERSONAL

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NOTARIA 30 BOGOTÁ D.C.

Este memorial fué presentado personalmente ante la
Suscrita Notaria por:

DEAZA RAMIREZ ESTEBAN DAVID

Identificado con C.C. 79503764

T.P. de Abogado No. 189869

quien declaró que la firma
que aparece en el presente
documento es suya y que el
contenido del mismo es cierto.



Bogotá D.C.

8KW65FCNKI07C3NU

28/06/2013 a las 12:17:09 p.m.

FIRMA

C.C. 79503764 DEAZA RAMIREZ ESTEBAN DAVID

CRU





PAGARE No. 08003767

Yo (nosotros) CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma(s), mayor de edad, actuando en mi (nuestro) propio nombre, manifiesto que pagaré (mos) solidaria e incondicionalmente a favor, del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA., o a su orden, o a quien represente sus derechos, el día VEINTIDOS (22) del mes JULIO del año 2013 en sus oficinas de Bogotá D.C., la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS veinte y dos pesos m/ct.
(\$ 22.790.732) moneda corriente.

Este pagaré no estará sujeto a su presentación para el pago, aviso de rechazo ni a protesto. Sobre dicha suma pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa máxima permitida, impuestos, timbre, gastos administrativos y de cobranza. Renuncio a favor del acreedor a pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para efecto de la subasta pública. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, dará lugar a que el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE. LTDA. Declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda.

Firmado en Bogotá a los 22 días del mes de JULIO de 2013.

Autorizo a FONDO EMPLEADOS LAFAYETTE - FEL - en mi condición de trabajador, para descontar directamente de mi salario y de mi liquidación final de prestaciones sociales y demás derechos laborales causados a la terminación de mi contrato de trabajo el saldo pendiente de la acreencia.

ASOCIADO DEUDOR

FIRMA: Carlos Antonio Martinez H.
Nombre: Carlos Antonio Martinez H.
C.C. 80433197 Código. 17979.

En mi condición de codeudor solidario, manifiesto que me obligo mancomunadamente y solidariamente a pagar a favor del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. en los mismos términos y/o condiciones que se hacen constar en este pagaré e igualmente autorizo a _____, en mi condición de trabajador para hacer los descuentos estipulados de mi salario y liquidación final de prestaciones sociales y demás derechos laborales causados a la terminación de mi contrato de trabajo.

ASOCIADO CODEUDOR

FIRMA: _____

FIRMA _____

Nombre: _____
C.C. _____ Código. _____

Nombre: _____
C.C. _____ Código _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

Nombre: _____
C.C. _____ Código. _____

Nombre: _____
C.C. _____ Código _____

FIRMA: _____

FIRMA : _____

Nombre: _____
C.C. _____ Código. _____

Nombre: _____
C.C. _____ Código _____



CARTA DE AUTORIZACION PARA DILIGENCIAR EL PAGARE

Ciudad y Fecha

Señores
FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. F.E.L.
Ciudad

ASUNTO: PAGARE No. 08003767

Yo (nosotros), identificado (s) como aparece al pie de nuestra firma, por medio de la presente autorizo (amos) al FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA., de conformidad con el artículo 622 del código de comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el pagaré de referencia que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. acelerar las obligaciones, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. La fecha de emisión del pagaré será el día en que sea llenado por el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. y la fecha de vencimiento será la que establezca el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. por concepto de créditos, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de intereses, impuestos, timbres, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por obligaciones pendientes.
3. Así mismo autorizo expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi nombre.

ASOCIADO DEUDOR

FIRMA: Carlos Antonio Martinez A.
Nombre: Carlos Antonio Martinez
C.C. 80433197 Código. 17979

ASOCIADO CODEUDOR

FIRMA: _____

Nombre: _____
C.C. Código.

1444



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA

52

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Avenida Calle 100 No. 60-93 - PBX: 617 61 11 - Fax: 226 41 94
E-Mail: notaria52bogota@yahoo.es - BOGOTÁ, D.C.

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 02794
FECHA : 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008

ACTO O CONTRATO

HIPOTECA

MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO Y OTRA
FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO CINCUENTA Y DOS



PROCESOS DE PERFECCIONAMIENTO Y FORMACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS,
PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO CIVIL, PROTOCOLO NOTARIAL,
AUTENTICACIONES, DECLARACIONES EXTRAJUICIO, ACTOS JURÍDICOS,
REMATES, CONCILIACIONES, SUCESIONES Y PROCEDIMIENTOS
EN BOGOTÁ PARA SEGURIDAD JURÍDICA.



13

1

AB 00421973

4



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2194
DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO
OTORGADA EN LA NOTARIA
CINCUENTA Y DOS (52) DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
FECHA DE OTORGAMIENTO: NOVIEMBRE
CINCO (5) DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008)

**FORMULARIO DE CALIFICACION PARA LA
OFICINA DE REGISTRO**

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50S-40434724
CEDULA(S) CATASTRAL(ES): 01-01-1114-0021-801
TIPO DE PREDIO: URBANO (X) RURAL ()
INMUEBLE: CASA 21 LOTE G DEL INTERIOR 2 QUE HACE
PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL PORTAL
PRIMERA ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL

UBICACIÓN

DIRECCIÓN: ANTES TRANSVERSAL 6A NUMERO 6-91; HOY
CALLE 6 NUMERO 5-19
MUNICIPIO : SOACHA.
DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO O CONTRATO:

HIPOTECA GLOBAL ABIERTA DE PRIMER GRADO
CODIGO: 204..... VALOR: \$ 26.000.000.00

INTERVINIENTES:

DEUDORES:
CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ--C.C. No.
80.433.197 DE BOSA
LILIANA PILAR JIMÉNEZ VILLALBA, C.C.No. 39.670.824 DE
SOACHA
ENTIDAD ACREEDORA: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE
LTDA. FEL NIT .: 800.195.207-6 Representada por FRANCISCO
ANTONIO FERNANDEZ GUTIERREZ, C. C. N° 19.114.784 de
Bogotá.

Julio S. Garcia Montes
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogota, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los CINCO (5) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil ocho (2008), ante mí: **GABRIEL URIBE ROLDAN**, NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE ESTE CIRCULO, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

Comparecieron: **CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.433.197 expedida en Bosa, quien dijo ser vecino de esta ciudad, quien obra en nombre propio, **LILIANA PILAR JIMÉNEZ VILLALBA** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.670.824 expedida en Soacha, quien dijo ser vecina de esta ciudad, quien obra en nombre propio, de estado civil solteros con unión marital de hecho, y dijeron:-----

PRIMERO.- Que **CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y LILIANA PILAR JIMÉNEZ VILLALBA**, quien(es) en adelante se llamará(n) EL(LA, LOS) DEUDOR(A, ES) constituyen **HIPOTECA GLOBAL ABIERTA DE PRIMER GRADO** en favor del **FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL**, sobre el siguiente inmueble: **CASA VEINTIUNO (21) LOTE G INTERIOR DOS (2)** con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras, que forman parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL PORTAL PRIMERA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, tiene su acceso por la calle sexta (6ª) número cinco diecinueve (5-19) antes transversal sexta A (6 A) número seis noventa y uno (6-91) manzana dos (2) de la actual nomenclatura urbana de Soacha (Cundinamarca), cuyas áreas, medidas, linderos y demás especificaciones, tomados textualmente de la escritura que contiene el Reglamento de Propiedad Horizontal, son: **LINDEROS ESPECIALES: CASA VEINTIUNO (21) LOTE G INTERIOR DOS (2)**. Está casa forma parte del nivel + 0.00 y del + dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), tiene un área interna de veintisiete metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (27.28 M2) y

2794

Julio S. Garcia Montes
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogota, D.C.

NOTARIA CINCUENTA Y DOS DE BOGOTÁ

Dr. GABRIEL URIBE ROLDAN - NOTARIO

NIT. 19.387.160 - 0

Código Super Notariado: 11001052

Calle 100 No 41 - 97 Tel 617 6111 Fax 226 4194

Fecha : 05 de NOVIEMBRE de 2008

FACTURA DE VENTA N° 024278

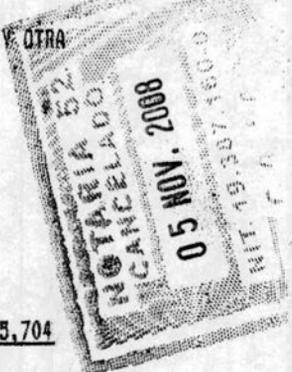
Bogotá D.C. NOVIEMBRE 05 de 2008 ESCRITURA No. 02794

Comparecientes : MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO Y OTRA
FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE

C.C. 80,433,197-
NIT. 800,195,207-6

Acto o contrato : HIPOTECA
Número de Turno : 02980 -2008 Observaciones :

05-NOV-2008 16:09 Cons 474841
JSH008 CANCELADO EF 207,224
Recibido \$ 207,224
Cambio \$ 2,776



LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

Cuántia(s) HIPOT	26,000,000	85,704
NOTARIALES Resol. 8850/2007.....	\$	85,704

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	8	\$	14,800
2 Copia(s) de	13	hojas \$	48,100
1 Simple(s) de	8	hojas \$	14,800
1 Diligencias		\$	1,580
6 Fotocopias		\$	1,248
6 Autenticaciones		\$	6,720
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		\$	87,248

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	\$	27,672
Super-Notariado y Registro	\$	3,300
Cuenta Especial para el Notariado ..	\$	3,300

TOTAL GASTOS NOTARIALES \$ 172,952 TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . \$ 34,272

TOTAL A PAGAR ESCRITURA \$ 207,224

Son : DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO \$ 207,224

JSH008

Carlos A. Hernandez
Aceptada

Elaborada

Iap/Reg. \$ 260,000 Registro \$ 130,000

Código Super Notariado: 11001052

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

2734

6

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Numero 149189

El Suscrito TESORERO Y DIRECTOR DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

CERTIFICAN:

Que en el Catastro Urbano de este Municipio a 12 de Febrero de 2008 aparece inscrito el siguiente predio, con el avaluo y propietario(s) que se indica(n) mas adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de Diciembre de 2008.

NUMERO CATASTRAL 01-01-1114-0021-801

DIRECCION O NOMBRE C 6 5 19 IN 2 CS 21 LT G

NRO.	PROPIETARIO (S)	IDENTIFICACION
1	AMPITEC-LTDA	8301,089,801

AREA TERRENO 0 Hectareas 72 Metros Cuadrados

CONSTRUCCIONES 58 Metros Cuadrados

AVAUO \$14,077,000 VIGENCIA 01-Enero-2008

El presente Certificado se expide para: FINES NOTARIALES.

Signature of Alvaro Pachon Pasachoa
ALVARO PACHON PASACHOA
Tesorero Municipal

Signature of Orlando Varela Ruiz
ORLANDO VARELA RUIZ -E-
Director Impuestos

Julio S. Garcia Montes
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogota, D.C.



CIRCULAR 001 DE 2008

**LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Se permite informar a todas las Notarias y entidades que requieran el paz y salvo por concepto de la **CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN**, que a partir de la fecha se suspende la emisión de certificados de valorización de los predios en el municipio de soacha.

Lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 657 del 29 de agosto de 2006, en especial el Artículo 5º en donde determina: **"Suspender la emisión de certificados de Valorización de los predios ubicados en el Municipio de Soacha" (.....)**.

Así mismo, una vez se implemente dicho cobro, la Secretaria de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos, informará a las Notarias y entidades para su exigencia en los trámites que lo requieran.

Se expide a los veinte nueve (29) días del mes de Enero de 2008.


PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Secretario de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos



"SOACHA PARA VIVIR MEJOR"

Calle 13 No. 7 - 30 Soacha PBX 5755700 Ext. 109 - 116



01



* 7 2 5 8 4 3 6 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2794

30 DE JULIO DE 2008

HORA : 11:31:15

03I300730104

HOJA : 1 DE 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. NUMERO: S0002412

N.I.T. : 800195207-6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

DIRECCION: DG 12 C NO. 71-98

TELEFONO: 4248888 FAX: 0

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION DE CAPITAL DEL 2 DE ENERO DE 1997 OTORGADO(A) EN JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTE LIBRO DE CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002669 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 000000000000000000022 EL 6 DE ENERO DE 1993 OTORGADA POR: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

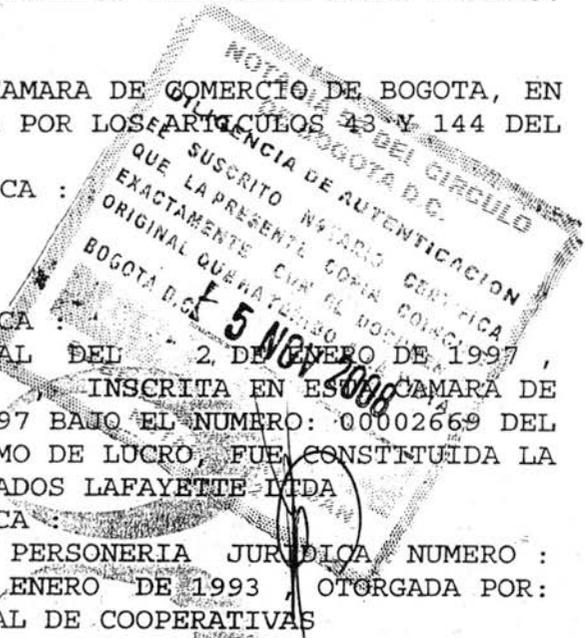
NUMERO	FECHA	ORIGEN	INSCRIP	FECHA
0000011	2001/03/11	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00039023	2001/04/20
0000012	2001/08/21	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00043592	2001/09/04
0000013	2002/03/17	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00048675	2002/04/16
0000015	2003/07/22	JUNTA DE SOCIOS	00063207	2003/07/28
0000017	2004/10/10	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00079006	2004/11/12

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO:- A) EL FEL, ES UNA ENTIDAD DE CARACTER PRIVADO, SIN ANIMO DE LUCRO Y TIENE CON FINALIDAD FOMENTAR EL AHORRO ENTRE SUS MIEMBROS, ESTRECHAR LOS VINCULOS DE COMPAÑERISMO ENTRE SUS ASOCIADOS, PRESTARLE PERMANENTE Y OPORTUNA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS EL FEL PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A TRAVES DE LA SECCION DE AHORRO Y CREDITO. A) FOMENTAR EL AHORRO ENTRE SUS ASOCIADOS. B) HACER PRESTAMOS A SUS ASOCIADOS A BAJO INTERES CON GARANTIA REAL, O PERSONAL POR EL SISTEMA DE LIBRANZAS, CON FINES DE MEJORAMIENTO PERSONAL, FAMILIAR Y EN LOS EVENTOS DE CALAMIDAD DOMESTICA. C) RECIBIR DE SUS ASOCIADOS DEPOSITOS DE AHORROS. D) PROPICIAR ACTIVIDADES CONJUNTAS CON LAS EMPRESAS LAFAYETTE S.A., ZYLETTE



Julio S. Garcia Montes
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogota, D.C.

S.A., PORCENAL S.A., LAFATELA S.A., Y LAS QUE SE PUDIEREN CONSTITUIR, PARA PROMOCIONAR Y APOYAR PROGRAMAS DE VIVIENDA DE SUS ASOCIADOS. E) HACER CONVENIOS CON ENTIDADES QUE PRESTEN SERVICIOS EN LAS AREAS DE SALUD, RECREACION, ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACION, CAPACITACION PROFESIONAL, SEGUROS, ETC PARA BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS. F) ATENDER LAS NECESIDADES DE CONSUMO DE LOS ASOCIADOS MEDIANTE CONVENIOS ESPECIALES QUE SE CELEBREN CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. G) FOMENTAR EL DESARROLLO ECONOMICO DE LOS ASOCIADOS CON EL ESTIMULO DE SUS ACTIVIDADES DE PRODUCCION INDIVIDUALES Y FAMILIARES.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 683,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GARZON LEONARDO	C.C. 00014250855
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ECIMA VALBUENA JOSE MARIA YOSHIE	C.C. 00079294182
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MORENO BERTHA	C.C. 00041679569
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ZONA NIÑO FERNANDO	C.C. 00080369026
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LOPEZ ROCIO DEL PILAR	C.C. 00052214491
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SANDOVAL LUIS EDUARDO	C. 00079121460
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GOMEZ RAFAEL	C.C. 00002265091
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA GONGORA INIRIDA	C.C. 00038241587
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA ESQUINAS ALEYDA	C.C. 00052124060
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA VALBUENA JUAN CARLOS	C.C. 00079399271
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA GARCIA BEDOYA NESTOR	C.C. 00080423326
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA VEGA MAHECHA EDILBERTO	C.C. 00003182205
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA GARCIA LUCEIDA	C.C. 00051962626
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA CAMPOS JOSE HILARIO	C.C. 00088154294

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL, ES EL

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : FERNANDEZ GUTIERREZ FRANCISCO

C.C. 00019114784

SUPLENTE(ES) : FALLA MARTHA CONSUELO

C.C. 00041787008

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A) RECAUDAR Y RESPONDER POR TODOS LOS BIENES Y FONDOS DEL FEL. B) ELABORAR EL PRESUPUESTO Y LA PLANEACION FINANCIERA DEL FEL. C) EJERCER EL CONTROL PERMANENTE SOBRE LOS DINEROS DESTINADOS A CAJA MENOR, EFECTUANDO ARQUEOS MENSUALES Y OBTENIENDO LA INFORMACION ACERCA DE LOS





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

2794

30 DE JULIO DE 2008

HORA : 11:31:15

03I300730104

HOJA : 2 DE 2

MOVIMIENTOS, PRESTAMOS, PAGOS Y DESTINATARIOS. D) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL ESTADO DE LA CAJA MENOR CUANDO ESTA LO SOLICITE. E) PROPONER POLITICAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO. F) NOMBRAR Y REMOVER A LOS COLABORADORES DE FEL, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DIRECTIVA. G) TRAMITAR CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAFAYETTE S.A., QUE SIN SER ASOCIADO HA SIDO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, AHORROS DEPOSITOS Y TODO TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS O BANCARIAS. CUALQUIERA DE ESTAS OPERACIONES ESPECIALMENTE EL RETIRO DE FONDOS, SU TRANSFERENCIA Y EN GENERAL SU DISPOSICION, REQUIEREN PARA SU EFICACIA LAS FIRMAS CONJUNTAS DEL GERENTE DEL FEL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAFAYETTE S.A.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
TORRES TRIANA JOSE GUSTAVO	C.C. 00017090549
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
TORRES TRIANA VICTOR HERNAN	C.C. 00017135278

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL DE 12 C NO. 71-98
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APTAPEGEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS

Julio S. Garcia Montes
 Secretario Delegado
 Notaria 52 Bogota, D.C.



PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Handwritten signature

NOTARIAL DEL CIRCULO
DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA
QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE
EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
BOGOTA D.C. 5 NOV 2008
GABRIEL ORTIZ
NOTARIO 92



9

114-177

Bogotá, D.C., Noviembre 05 de 2008

Señores
NOTARIA 52
Ciudad

Julio S. García Montes
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogotá, D.C.

Atentamente les informamos que para efecto de la liquidación de Impuestos el valor del acto de **HIPOTECA** del señor **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ**, identificado con C.C.#80'433.197 de Bosa, es la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$26'000.000.00) sobre el inmueble ubicado en el Conjunto Residencial Quintas del Portal, Primera Etapa, Casa 21, Lote G, Interior 2, Calle 6 # 5 -19, Municipio de Soacha, Matrícula Inmobiliaria No, 50S -40434724.

FRANCISCO A. FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
C.C. #19.114.784 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

11/3

16



treinta metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados (30.78 M2) respectivamente y un área libre de catorce metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados (14.23 M2). En primer (1er) piso, área total privada de

setenta y cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (72.29 M2). Nivel + cero punto cero cero metros (0.00 mts), tiene un área interna de veintisiete metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (27.28 M2) y un área libre de catorce metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (14.23 M2) .
DEPENDENCIAS: Hall de entrada, escaleras, salón comedor, baño auxiliar, cocina y patio. -----

LINDEROS: De acuerdo con los polígonos marcados en los planos e iniciando desde el punto A, linda así: Desde el punto A al punto B línea recta en cinco metros setenta y seis centímetros (5.76 mts), muros comunes al medio con la casa veinte (20) lote G; del punto B al punto C, línea recta en cuatro metros ochenta y cuatro centímetros (4.84 mts); muros comunes al medio con patio o área libre privada del punto C al punto D, línea recta en cinco metros cincuenta y seis centímetros (5.56 mts), con la casa número veintidós (22) lote H; del punto D al punto A, cerrando el primer (1er) polígono, línea quebrada en dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 mts), veinte centímetros (0.20 mts), y un metro ochenta y seis centímetros (1.86 mts); con muros comunes al medio con la fachada principal. -----

POR EL NADIR: Con la placa común de entre piso al medio con el nivel + 0.00 mts. **POR EL CENIT:** Con placa común de entrepiso al en medio con el nivel + dos metros sesenta centímetros (2.60 mts). altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts), y altura libre privada del punto E al punto F, línea quebrada en dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts), y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros (4.84 mts), muros comunes al medio

Julio S. García Montes
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogotá, D.C.

con el área libre privada de la casa veinte (20) Lote G y el área libre privada de la casa diez (10) Lote D del mismo interior dos (2); del punto F al punto E cerrando el primer (1er) polígono en línea quebrada de dos metros noventa y cuatro centímetros (2.94 mts); y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros (4.84 mts), con el área libre privada de la casa número veintidós (22) Lote H y la cocina y el comedor de la misma casa noventa y uno (91) Lote G interior dos (2) Nivel + dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), tiene un área interna de treinta metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (30.78 M2).-----

DEPENDENCIAS: Hall, alcoba número uno (1), baño número uno (1) alcoba dos (2), alcoba número tres (3) y baño. -----

LINDEROS: De acuerdo con los polígonos marcados en los planos e iniciando desde el punto J, linda así: Desde el punto J al punto G, línea recta en seis metros treinta y seis centímetros (6.36 mts), muros comunes al medio con la casa número veinte (20) Lote G; del punto G al punto H, línea recta en cuatro metros ochenta y cuatro centímetros (4.84 mts); muros comunes al medio con la fachada sobre el patio interno privado, del punto H al punto I, línea recta en seis metros treinta y seis centímetros (6.36 mts), con la casa número veintidós (22) del lote H; del punto I al punto J cerrando el primer (1er) polígono, tiene recta en cuatro metros ochenta y cuatro centímetros (4.84 mts), muros comunes al medio con la fachada principal. -----

POR EL NADIR: Con la placa común de entrepiso al medio con el nivel + dos metros sesenta centímetros (2.60 mts).-----

POR EL CENIT: Con la placa común de entrepiso al medio con el nivel + cinco metros cinco metros cinco centímetros (5.05 mts). altura libre dos metros treinta centímetros (2.30 mts). ACABADOS:

Casa obra gris: Portón metálico de entrada, marcos metálicos, con puertas de madera, un (1) baño con ducha enchapada en el segundo (2º) piso y un (1) baño auxiliar en primer (1er) piso con sanitario y lavamanos, accesorios completos, cocina con mueble



inferior con mesón en acero inoxidable y estufa de tres (3) puestos, cielo raso enchapado en teja de eternit, y tres (3) alcobas sin closet, paredes en pañete. A la casa VEINTIUNO (21) LOTE G INTERIOR DOS (2) le corresponde el folio

de matrícula inmobiliaria número 50S-40434724 y la cédula catastral número **01-01-1114-0021-801** -----

-El inmueble antes descrito forma parte del CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL ETAPA I PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual se encuentra en el Municipio de Soacha (Cundinamarca), está construido sobre el lote de terreno ubicado en la calle sexta (6ª) número cinco diecinueve (5-19) antes transversal sexta A (6 A) número seis noventa y uno (6-91) Manzana Dos (2) con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40376815 y la cédula catastral número 01-01-0487-0192-000, cuya área total superficial es de 12.76949 metros cuadrados y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos LINDEROS GENERALES: Del mojón siete (7) al mojón veintidós (22), con distancia de noventa y dos metros ocho centímetros (92.08 mts), y limita con la Manzana número dos A (2 A). Del mojón veintidós (22) al mojón catorce (14), con distancia de veinticinco metros treinta y ocho centímetros (25.38 mts) y limita con la Manzana número tres (3). Del mojón catorce (14) al mojón quince (15), con distancia de seis metros cuarenta y ocho centímetros (6.48 mts) y limita con la Manzana tres (3). Del mojón quince (15) al mojón dieciséis (16), con distancia de noventa y siete metros veintiséis centímetros (97.26 mts), y limita con la manzana número tres (3). Del mojón dieciséis (16) al mojón diecisiete (17), con distancias de cincuenta y siete metros setenta y tres centímetros (57.73 mts) y limita con Quintas de la Laguna. Del mojón diecisiete (17) al mojón ocho (8), con distancia de cuarenta y un metros sesenta y un centímetros (41.61 mts), y limita con Quintas de la Laguna. Del mojón ocho

Julio S. Garcia Montes
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogota, D.C.

(8) al mojón siete (7), con distancia de ciento treinta y un metros tres centímetros (131.03 mts), y limita con la Manzana número uno (1). -----

El inmueble objeto de la presente hipoteca tiene asignado el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40434724 y la cédula catastral número **01-01-1114-0021-801**-----

PARÁGRAFO: El inmueble objeto de este contrato se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal y se encuentra protocolizado mediante la escritura pública número quinientos veintiséis (526) de fecha trece (13) de febrero de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá aclarado por medio de la escritura pública número dos mil quinientos cuatro (2.504) de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, las cuales se encuentran debidamente registradas.-----

SEGUNDO: Que el dominio y posesión del inmueble antes escrito, fue adquirido por EL(LA, LOS) DEUDOR(A, ES), por compra hecha a la Sociedad **AMPITEC LTDA.**, mediante la escritura pública número cinco mil ochocientos setenta y cinco (5.875) de fecha treinta (30) de junio de dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 50S-40434724.-----

TERCERO: Que el inmueble objeto de esta hipoteca no ha sido enajenado hasta ahora por EL(LA, LOS) DEUDOR(A, ES) y se halla libre de embargo, demandas, anticresis, hipotecas, arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, y en general de Condiciones que afecten o resuelvan su dominio y como propietarios del inmueble se encuentran en posesión regular, tranquila y pacífica del mismo. -----

AB 00423045

R



CUARTO: Que la hipoteca comprende el inmueble determinado en el punto primero (1o.) de este instrumento, y las edificaciones ya construidas en él o que llegaren a construirse en el futuro y se extiende a todos los aumentos y mejoras

que el inmueble reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones que abarca la hipoteca conforme a la ley. -----

QUINTO: Que la hipoteca abierta sin límite de cuantía a que se refiere este instrumento, tiene por objeto garantizar al FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, sin límite de cuantía todas las obligaciones que por cualquier causa haya contraído o contraiga en el futuro EL(LA) DEUDOR(A, ES) **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ**, C.C. No. 80.433.197 expedida en Bosa, en favor del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, ya sea directamente a su favor o a favor de terceras personas, que a cualquier título cedan sus créditos al FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, o en los que éste se subrogue legalmente desde el momento mismo de la cesión o de la subrogación, más los intereses de las obligaciones correspondientes a las costas judiciales o extrajudiciales de la cobranza si a ello hubiere lugar. -----

PARAGRAFO: Unicamente para los efectos de que trata el Artículo 27 de la Resolución 8850 de 2007 y demás normas que lo modifiquen o complementen, se protocolizaron el presente instrumento una certificación expedida por el ACREEDOR en la cual consta la cuantía del presente acto. -----

SEXTO: Que esta hipoteca abierta continuará garantizando las obligaciones a que se refiere el punto anterior, no obstante que en relación con ellas llegaren a convenirse o concederse por el

Julio S. Garcia Montes
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogotá, D.C.

FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL cualquiera prórrogas o refinanciaciones. -----

SÉPTIMO: Que esta escritura y la hipoteca global abierta que mediante ella se constituye, conservarán su vigencia y eficacia mientras exista sin cancelar cualquier obligación a cargo de EL (LA) DEUDOR(A) y a favor del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL. -----

OCTAVO: Que el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL podrá dar por vencidos los plazos de cualquiera de las deudas y obligaciones aquí garantizadas y demandar su pago judicialmente en los siguientes eventos: **a.** En caso de incumplimiento por parte de EL (LA) DEUDOR (A) de cualquiera de las estipulaciones contenidas en esta escritura o en cualquiera otros documentos o actos que vinculan a EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) con el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL; y **b.** En caso de que los bienes hipotecados fueren perseguidos judicialmente por un tercero o sufrieren una desmejora o deprecio tales que no constituyan suficiente garantía a juicio del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL. -----

NOVENO : Que son de cargo de EL(LA) DEUDOR(A) todos los gastos de otorgamiento y registro de la presente escritura, así como los de una copia formal y registrada de la misma que preste mérito ejecutivo y de un certificado del Registrador de Instrumentos Públicos sobre propiedad y tradición del inmueble en que conste la inscripción y vigencia del gravamen. -----

DÉCIMO: EL (LA) DEUDOR(A) acepta desde ya la cesión que el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL haga de los derechos derivados de esta hipoteca con todas sus garantías y prerrogativas. -----

DÉCIMO PRIMERO: Que la constitución de esta garantía no genera para el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL obligación de hacer préstamos a EL (LA) DEUDOR(A), ni de otorgar

B



fianzas, avales u otros a favor de terceros por cuenta de EL DEUDOR, ni de concederles prórrogas, refinanciaciones o reestructuraciones. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Las obligaciones que surjan del presente instrumento, serán

cumplidas en la ciudad de Bogotá, D.C., lugar en donde son exigibles. -----

DÉCIMO TERCERO : Que en caso de pérdida o destrucción de la copia de esta escritura que presta mérito ejecutivo, desde ahora y por este mismo instrumento EL DEUDOR confiere poder al FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL para que solicite al Señor Notario la expedición de una copia formal de la escritura o ejemplar que hubiere perdido o destruido, con el fin de que EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, siempre tenga en su poder una copia de la escritura que preste mérito ejecutivo.

DÉCIMO CUARTO: Que las edificaciones existentes en el inmueble objeto de esta hipoteca, están aseguradas con la póliza número 9437 - - - expedida por la Compañía de Seguros Colpatria - - - - - en la que se designa al FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL como primer beneficiario a fin de que en caso de siniestro, la indemnización sea entregada al FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, para que se pague el importe de sus acreencias, EL(LA) DEUDOR(A) se obliga a mantener en vigencia dicha póliza durante el término de duración de esta garantía, mediante el pago oportuno de las primas. Sin embargo, el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL queda autorizado para cancelar las primas que no pague oportunamente EL(LA) DEUDOR(A), con el objeto de renovar la vigencia de la póliza o de contratar una nueva, y EL(LA) DEUDOR(A) reembolsará de inmediato lo pagado por el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, y sobre los valores cubiertos por el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, pagará

Julio S. Garcia Montés
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogotá, D.C.

intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida en las fechas en que el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL haya efectuado los pagos, desde el momento mismo en que se hayan hecho los pagos, siendo entendido que las sumas pagadas por el FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL, así como sus respectivos intereses, quedan garantizados con la presente hipoteca. ----

DECIMO QUINTO: Que el crédito otorgado tiene como destinación llevar a cabo mejoras en el inmueble objeto de la presente hipoteca, por tal motivo el patrimonio de familia que existe sobre el inmueble hipotecado no será oponible al acreedor FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL privilegio que se le transfiere en virtud de estar financiando las mejoras que se llevan a cabo en el inmueble.-----

Presente **FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.114.784 expedida en Bogotá, quien dijo ser vecino de esta ciudad, de nacionalidad colombiana, y manifestó: -----

PRIMERO: Que obra en nombre y representación de **EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL**, NIT 800.195.207-6, entidad domiciliada en Bogotá, Distrito Capital, con Personería Jurídica No. 0022 del día seis (6) de Enero de mil novecientos noventa y tres (1993) expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP, conforme al Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, para que su tenor se inserte en todas las copias que de él se expidan.-----

SEGUNDO: Que obrando en el carácter y representación antes indicados, acepta la hipoteca que por ésta escritura se constituye y las demás declaraciones hechas a favor del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL. -----

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Para efectos de la ley 258 del 17 de Enero de 1996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, presente EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES)



indagado por el Notario, bajo la gravedad del juramento manifiesta que son solteros con unión marital de hecho y que el inmueble objeto de esta hipoteca, NO se encuentra afectado a vivienda familiar. -----

Julio S. Garcia Montés
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogotá, D.C.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la Resolución No.8850 del 18 de Diciembre de 2007 de la Superintendencia de Notariado y Registro, el suscrito Notario deja constancia de que el valor que sirve como base para la liquidación de los derechos notariales de la hipoteca abierta sin limite de cuantía es la suma de \$26.000.000.00, según carta 114-114 del 15 de Agosto de 2008 suscrita por el representante legal del FEL que se protocoliza con el presente instrumento. -----

-El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial y valorización. Para el efecto se han incorporado al protocolo los comprobantes respectivos, los que se incluirán:-----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

ALCALDIA DE SOACHA Número 149189

El Suscrito TESORERO Y DIRECTOR DE IMPUESTOS DEL

MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

CERTIFICAN:

Que en el Catastro Urbano de este Municipio a 12 de Febrero de 2008 aparece inscrito el siguiente predio, con el avalúo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.-----

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS hasta el 31 de Diciembre de 2008.-----

NÚMERO CATASTRAL 01-01-1114-0021-801.-----

DIRECCIÓN O NOMBRE C 6 5 19 IN 2 CS 21 LT G-----

NRO PROPIETARIO(S) IDENTIFICACIÓN

1 AMPITEC LTDA 830.108.980-1

ÁREA TERRENO 0 Hectáreas 72 Metros Cuadrados.-----

CONSTRUCCIONES 58 Metros Cuadrados. ---x-----

AVALUO \$14.077.000 VIGENCIA 01-Enero-2008. -----

El presente Certificado se expide para: -----

FINES NOTARIALES.-----<-----

FDO. ALVARO PACHON PASACHOA (Tesorero Municipal). -----

FDO. ORLANDO VARELA RUIZ -E- Director Impuestos. -----

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y

SERVICIOS PÚBLICOS

CIRCULAR 001 DE 2008.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y

SERVICIOS PÚBLICOS

Se permite informar a todas las Notarias y entidades que requieran el paz y salvo por concepto de CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN, que a partir de la fecha se suspende la emisión de certificados de valorización de los predios en el municipio de soacha. -----

Lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 657 del 29 de agosto de 2006, en especial el Artículo 5º en donde determina: **Suspender la emisión de certificados de Valorización de los predios ubicados en el Municipio de Soacha**(...),-----

Así mismo, una vez se implemente dicho cobro, la Secretaria de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos informará a las Notarías y entidades para su exigencia en los trámites que lo requieran.-----

Se expide a los veinte nueve (29) días del mes de Enero de 2008.

FDO. PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA. -----

Secretario de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos.---

15



SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O

CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA, LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE EL(LA,LAS,LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE(A,AS,OS), DEBE(N) SER CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y/O POR EL TITULAR DEL DERECHO SEGÚN EL CASO, Y SUFRAGADOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970).

Julio S. Garcia Montes
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogotá, D.C.

=OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION=

La escritura fue leída íntegramente por los comparecientes, quienes por encontrarla conforme a su voluntad y no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla conjuntamente con el Notario, quien da fe de lo expuesto y les advierte sobre la necesidad de inscribirla en la Oficina de Registro competente, en un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento, después del cual no será registrado. La presente escritura se extiende en

OCHO - - (8) hojas de papel notarial números:

AB 00421973, AB 00421974, AB 00423047, AB 00423045,

AB 00423046, AB 00421978, AB 00421979, AB 00421980.

Revisado
Revisado

Derechos Notariales: \$ 85.704.00

Superintendencia \$ 3.300.00

Cuenta especial para el Notariado: \$ 3.300.00

Carlos Antonio Martínez Hernández
CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ



C.C. No.: 80433197

DIRECCION: C/130C N° 10-75

TELEFONO: 7791027

Liliana Pilar Jiménez Villalba
LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA



C.C. No.: 39670824

DIRECCION: C/130C # 10-75

TELEFONO: 7791027

AB 00421980



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 2.794.90
DE FECHA: NOVIEMBRE 5 DE 2008
OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA
Y DOS (52) DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C.-----

Julio S. Garcia Montes
Secretario Delegado
Notaria 52 Bogota D.C.



FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ GUTIERREZ

C.C. No. 19.114.784

DIRECCION: De 12 c 71 - 98

TELEFONO: 021 8856

quien obra en nombre y representación del **FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. FEL**

EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS

GABRIEL URIBE ROLDAN

16

ES FIEL Y PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2794 DE FECHA 5 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2008. TOMADA DE SU ORIGINAL.

ESTA COPIA ES LA UNICA QUE PRESTA EL MERITO EJECUTIVO DE QUE TRATA EL ART. 80 DEL DECRETO 960 DE 1970.

SE EXPIDE CON DESTINO AL ACREEDOR:
FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA. - FEL -
EN 13 HOJAS DE FOTOCOPIA

BOGOTA, D.C., 19 DE NOVIEMBRE DE 2008

NOTARIA CINCUENTA Y DOS DE BOGOTA,


JULIO SEGUNDO GARCIA MONTES
SECRETARIO DELEGADO



Betty Cadavid
Revisado



RECOMENDACIONES PARA EL REGISTRO DE DOCUMENTOS

SEÑOR USUARIO:

Como un aporte para la agilización de los procedimientos posteriores al trámite notarial, concretamente para facilitar el registro de las escrituras, la Notaría 52 le recomienda:

Verifique si el acto notarial que usted ha realizado por medio de esta escritura requiere trámite registral, conforme a las siguientes reglas:

ACTOS OBJETO DE REGISTRO INMOBILIARIO

1. Si su escritura pública contiene actos de transferencia, gravamen, liberación, limitación o condiciones de fondo que afecten la propiedad de bienes inmuebles, deberá registrarse en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS del lugar en donde se encuentran ubicados los predios objeto de la misma.
2. Para la inscripción ante dicha entidad, deberá presentar la primera copia de la escritura, junto con la copia sencilla destinada a la OFICINA DE REGISTRO y la copia sencilla destinada a la OFICINA DE CATASTRO.
3. Para registrar su escritura deberá cancelar el Impuesto de Registro (antiguo Impuesto de Beneficencia) cuyo valor es el uno por ciento (1%) sobre el valor del acto o contrato que vaya a registrar.
 - Además debe pagar derechos de registro equivalentes al 5 por mil sobre el valor del contrato o los contratos contenidos en la escritura.
4. Es importante tener en cuenta que el término legal para registrar su escritura es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de la misma. Si no se registra dentro de este período, la podrá registrar, previa cancelación de la respectiva multa.
 - En el caso especial de las constituciones, modificaciones o ampliaciones de hipoteca, y las constituciones de patrimonio de familia inembargable, el término legal para registrar su escritura es de noventa (90) días hábiles, vencido el cual, el instrumento **NO PODRÁ SER REGISTRADO** y deberá suscribirse nueva escritura pública.

OFICINAS DE REGISTRO EN BOGOTÁ

ZONA SUR: Diagonal 44 Sur No.50-61: Para los predios ubicados entre la calle primera Sur y el límite Sur de la ciudad.

ZONA CENTRO: Calle 26 No. 13-49: Para los predios ubicados entre la calle primera y la calle 99.

ZONA NORTE: Calle 74 No.13-40: Para los predios ubicados entre la calle 100 y el límite Norte de la Ciudad.

ACTOS OBJETO DE REGISTRO MERCANTIL

1. Si su escritura pública contiene actos o contratos que versen sobre la constitución, reforma estatutaria cesión de cuotas sociales, aumento de capital, disolución y/o liquidación de sociedades, deberá dirigirse a la CAMARA DE COMERCIO del lugar en donde se encuentre domiciliada la sociedad o mismo para entidades sin ánimo de lucro.
2. Para la inscripción ante dicha entidad, deberá presentar una copia de la escritura, junto con el formulario respectivo que la Cámara le entregará y que usted debe diligenciar.
3. Para registrar su escritura, deberá cancelar el impuesto de registro, cuyo monto asciende al cero punto siete por ciento (0.7%) sobre el valor del acto o contrato que vaya a registrar y unos derechos de registro que le liquida y cobra la Cámara de Comercio.
4. El término legal para registrar su escritura es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de la misma. Pasado ese tiempo, se cobrarán intereses.

OFICINAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

OFICINA CENTRO: Carrera 9 No. 16-21
OFICINA NORTE: Carrera 15 No. 93A-10

OFICINA FERIA EXPOSICIÓN: Carrera 40 No. 22C-67
OFICINAS SOACHA: Cazuca Transversal 7A No.12-92



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

17

Nro Matricula: 50S-40434724

Pagina 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2008 a las 05:19:21 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 12-07-2004 RADICACION: 2004-45538 CON: ESCRITURA DE: 25-06-2004 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 526 de fecha 13-02-2004 en NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. LT G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL con area de 72.29 MTS2 con coeficiente de 0.630% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

AMPITEC LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A LAGOS DE MALIBU LTDA., POR E. 2346 DEL 20-05-2003 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 874 DEL 11-07-2000 NOTARIA 60 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION, IGUALMENTE SE ANUNCIAN INVERSAMENTE LAS CANTIDADES, AREAS NETAS Y BRUTAS DE LA MANZANA 8 Y 10 Y AF., POR E. 840 DEL 25-07-2001 NOTARIA 60 DE SANTAFE DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40376815, ESTA ADQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FINALCASA LTDA., POR E. 7853 DEL 26-12-95 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INDICAR EL AREA DEL INMUEBLE QUE SE APORTA, POR E. 1090 DEL 04-03-96 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA), ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES DE TRIANA LUISA, TORRES DE BRIGARD DELIA MARIA, TORRES PUYANA MARCELA, CLAUDIA Y CARMEN ALICIA POR E. 1916 DEL 04-11-92 NOTARIA 17 DE BOGOTA, ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PUYANA DE TORRES ALICIA SEGUN SENTENCIA DEL 08-08-85 JUZGADO 19 C CTO DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PUYANA USCATEGUI ERNESTO Y MICHELSEN DE PUYANA ALICIA SEGUN SENTENCIA DEL 25-01-80 JUZGADO 10 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-550921.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) TRANSVERSAL 6A #6-91 LT G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL
- 2) CALLE 6 5-19 CASA 21 LOTE G INT. 2 CONJ. RES. QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. (ACTUAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40376815

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-11-1956 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 5383 del: 06-10-1956 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUYANA ERNESTO

A: PUYANA DAVID

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-2004 Radicacion: 2004-45538

Doc: ESCRITURA 526 del: 13-02-2004 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA

8301089801 X

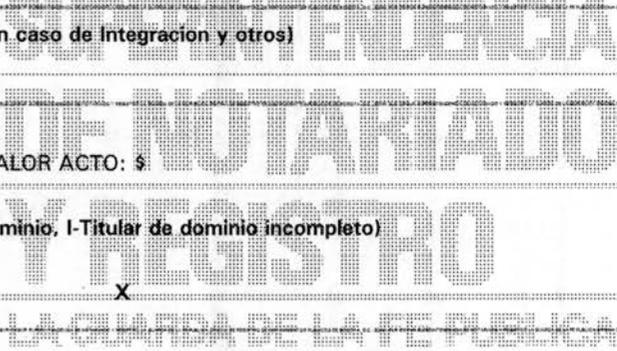
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-06-2004 Radicacion: 2004-45540

Doc: ESCRITURA 2504 del: 17-06-2004 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 526 DEL 13-02-04 NOT 18. REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE CITAR EL AREA DE C/U DE LAS UNIDADES PRIVADAS Y ALINDERAS LAS AREAS DE CESIONES VIALES Y ZONAS TIPO A (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40434724

Pagina 2

Impreso el 27 de Noviembre de 2008 a las 05:19:21 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: AMPITEC LTDA

8301089801 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-07-2005 Radicacion: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5.875 del: 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 32,200,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM OBLIGACION ESPECIAL DE RESTITUIR EL SUBSIDIO EN CASO DE ENAJENAR O ARRENDAR EN UN TERMINO DE 5 A/OS DESDE LA FECHA DE ADJUDICACION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMPITEC LTDA

8301089801

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

39670824 X

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

80433197 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-07-2005 Radicacion: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5.875 del: 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

39670824 X

DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

80433197 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-07-2005 Radicacion: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5.875 del: 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

39670824 X

DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

80433197 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS-AV VILLAS S.A.

8600358275

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-07-2005 Radicacion: 2005-55293

Doc: ESCRITURA 5875 del: 30-06-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

39670824 X

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

80433197 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-90142

Doc: ESCRITURA 5665 del: 06-08-2008 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS-AV VILLAS S.A.

8600358275

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR

39670824

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

80433197

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-11-2008 Radicacion: 2008-110444

Doc: ESCRITURA 2794 del: 05-11-2008 NOTARI 52 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (CREDITO APROBADO DE \$26.000.000) (GRAVAMEN)

18
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40434724

Pagina 3

Impreso el 27 de Noviembre de 2008 a las 05:19:21 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR	39670824	X
DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO	80433197	X
A: EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA.FEL	800195207	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-6251 fecha 05-08-2005

DIRECCION ACTUAL INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-6616 fecha 16-08-2005

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO C2005-6251 NO QUEDO INCLUIDO EN EL SISTEMA Y SE RADICO NUEVAMENTE CON C2005-6616 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-6251 fecha 05-08-2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMSION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23.....

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-6616 fecha 16-08-2005

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION C2005-6251 NO QUEDO REGISTRADO EN EL SISTEMA Y SE RADICO NUEVAMENTE CON EL C2005-6616 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTR018

TURNO: 2008-595064

FECHA: 25-11-2008

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA


El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 27 de Noviembre de 2008 a las 02:47:52 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-110444 se calificaron las siguientes matriculas:

40434724

Nro Matricula: 40434724

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 6A #6-91 LT G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL
- 2) CALLE 6 5-19 CASA 21 LOTE G INT. 2 CONJ. RES. QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. (ACTUAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-11-2008 Radicacion: 2008-110444

Documento: ESCRITURA 2794 del: 05-11-2008 NOTARI 52 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (CREDITO APROBADO DE \$26.000.000) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR 39670824 X
DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO 80433197 X
A: EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA.FEL 800195207

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

27 NOV. 2008

ABOGA103,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



01



* 1 3 0 9 4 9 1 8 1 *

20



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

25 DE JUNIO DE 2013 HORA 16:05:52

R038625239

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL PUDIENDO USAR LA SIGLA FEL

SIGLA : FEL

INSCRIPCION NO: S0002412 DEL 4 DE MARZO DE 1997

N.I.T. : 800195207-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 12 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$17,096,014,390

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 15 NO. 72-95

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LRODRIGUEZ@LAFAYETTE.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 15 NO. 72-95

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : lrodriguez@lafayette.com

TELEFONO : 4248888

FAX : 4248840

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DE CAPITAL DEL 2 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN JUNTA DE SOCIOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002669 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 22 EL 6 DE ENERO DE 1993, OTORGADA POR: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 27 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITO EL 7 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NUMERO 00010771 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA., POR EL DE: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL PUDIENDO USAR LA SIGLA FEL.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000011	2001/03/11	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2001/04/20	00039023
0000012	2001/08/21	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2001/09/04	00043592
0000013	2002/03/17	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2002/04/16	00048675
0000015	2003/07/22	JUNTA DE SOCIOS	2003/07/28	00063207
0000017	2004/10/10	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2004/11/12	00079006
024	2011/03/27	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2011/05/22	00191396
27	2013/03/21	ASAMBLEA GENERAL	2013/05/07	00010771

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETIVOS. EL FEL, TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES LOS DE FOMENTAR LA SOLIDARIDAD, EL COMPAÑERISMO, EL AHORRO, ASÍ COMO SUMINISTRAR CRÉDITOS EN FORMA DIRECTA Y ÚNICAMENTE A SUS ASOCIADOS CON RECURSOS LÍCITOS BIEN SEA INTERNOS O EXTERNOS Y A TRAVÉS PRINCIPALMENTE DE OPERACIONES CON LIBRANZA, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ÍNDOLE SOCIAL, QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS Y SU GRUPO FAMILIAR. ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES Y SERVICIOS. PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS, EL FEL PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. RECIBIR DE SUS ASOCIADOS EL APOORTE MENSUAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y DEPÓSITOS DE AHORROS EN DIFERENTES MODALIDADES. 2. PRESTAR DIRECTAMENTE A SUS ASOCIADOS SERVICIOS DE CRÉDITO DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES ESPECÍFICAS QUE CON CARÁCTER GENERAL EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. 3. DESARROLLAR PROGRAMAS ORIENTADOS AL BIENESTAR SOCIAL DE LOS ASOCIADOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO. 4. SUSCRIBIR ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y/O CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENDIENTES A CUMPLIR CON EL OBJETIVO SOCIAL. 5. REALIZAR INVERSIONES Y DESARROLLAR LOS DEMÁS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LA LEY, QUE LA JUNTA DIRECTIVA ESTABLEZCA PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL. 6. RECIBIR AUXILIOS Y DONACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL O LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE BENEFICIO PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 7. PROMOVER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR ENTRE SUS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 8. ORGANIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAMENTE CON LAS EMPRESAS QUE GENERAN EL VÍNCULO DE ASOCIACIÓN, TENDIENTES A COORDINAR PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR DE LOS ASOCIADOS. LAS DEMÁS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES DESTINADAS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS. EN TAL SENTIDO FEL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TODA CLASE DE ACTIVIDADES PERMITIDAS A ESTAS ENTIDADES POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 683,000.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA VILLANUEVA RUIZ DIANA MARCELA	C.C. 000001022345597
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RODRIGUEZ PINZON WILSON	C.C. 000000013700949



01

* 1 3 0 9 4 9 1 8 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

25 DE JUNIO DE 2013

HORA 16:05:52

R038625239

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BUSTOS DUERO PAOLA ANDREA	C.C. 000001018405761
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
RIOS SANCHEZ VIVIANA GUISELLY	C.C. 000000052335957
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SANCHEZ VASQUEZ HERNAN	C.C. 000000079365658
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SANDOVAL RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	C.C. 000000079121460
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MORA CARDOZO ANA MATILDE	C.C. 000000051607137
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
LOPEZ RAMIREZ JORGE HUMBERTO	C.C. 000000079576561
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
PARRA RUIZ STELLA	C.C. 000000035507075
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
UPARELA GIRALDO MANUEL ANDRES	C.C. 000000079691912
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
GONZALEZ CASTAÑEDA GERLEY	C.C. 000000079512496
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
ACERO GARCIA WILLIAM JAVIER	C.C. 000000079560869
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
CAMPOS OVIEDO JOSE HILARIO	C.C. 000000088157394
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
ANGEL BOCANEGRA EDWIN ALBERTO	C.C. 000000093296522

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE FEL, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE LOS FUNCIONARIOS DEL FEL. LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRARA UN GERENTE SUPLENTE QUIEN ASUMIRÁ LAS FUNCIONES EXCLUSIVAMENTE EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL PRINCIPAL, Y QUIEN DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. EL GERENTE SERÁ ELEGIDO POR PERÍODO DE UN (1) AÑO Y PODRÁ SER REELEGIDO O REMOVIDO LIBREMENTE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) : ECIMA VALBUENA JOSE MARIA YOSHIE
C.C.000000079294182
SUPLENTE(S) : GUZMAN ROMERO MARI SOL
C.C.000000052322485

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. PROPONER LAS POLÍTICAS DEL FEL, ESTUDIAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALMENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA C. PREPARAR EL

PRESUPUESTO Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. COMUNICAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTEN Y MANTENERLA INFORMADA SOBRE LA MARCHA DEL FEL. E. PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA, PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. F. NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DEL FEL DE ACUERDO A LA PLANTA DE PERSONAL QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DIRECTIVA, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO. G. COMUNICAR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL FEL, PRESENTAR EL INFORME ANUAL QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE A LA ASAMBLEA. H. DIRIGIR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS. I. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES. J. EJERCER POR SÍ MISMO O POR APODERADO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD. K. CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDE DE SESENTA (60) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, CUANDO EXCEDIERE DE ESTE MONTO, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. L. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y EJECUTIVO SUPERIOR DEL FONDO. PARÁGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, LAS DESEMPEÑARÁ POR SÍ MISMO O MEDIANTE DELEGACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE FEL.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RODRIGUEZ MATEUS JORGE ELIECER	C.C. 000000014269406
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
BURGOS GAYON ALVARO	C.C. 000000079568168

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO



22

01

* 1 3 0 9 4 9 1 8 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

25 DE JUNIO DE 2013

HORA 16:05:52

R038625239

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente-Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, corrientemente, mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-	803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-	948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-	1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
93	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-	1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-	1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-	1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20	-	8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-	290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-	206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-	349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-	633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,3	-	748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-	887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-02-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***21,26	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Jul-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
						1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera



24

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE**
DEMANDADO: **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ**

ESTEBAN DAVID DEAZA RAMIREZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado del señor **JOSE MARIA YOSHIE ECIMA VALBUENA**, con C.C. 79.294.182, de Bogotá quien funge como representante legal suplente de **FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE** con Nit: 800.195.207-6 por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho Demanda ejecutiva Hipotecario de **MENOR** cuantía contra el señor **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** mayor y vecino de esta ciudad, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

I. HECHOS:

PRIMERO: El señor, **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** identificado con C.C. No. 80.433.197 de Bogotá se obligó para con mi mandante en la suma de **VENTIDOS MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL, SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$22.790.732) M/Cte.**, para lo cual suscribió un título valor representado en el título valor Pagare, No **08003767** a favor de **FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE** para hacerse efectiva en la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO. Así mismo, el señor **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** otorgó mediante Escritura Pública No. 2794 del 05 de Noviembre de 2008 ante la Notaría 52, del Círculo de Bogotá, hipoteca Global Abierta de primer grado sobre el inmueble distinguido con la nomenclatura urbana número Antes **TRANSVERSAL 6A No 6-91, Hoy Calle 6 No. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL** de la ciudad de Soacha Cundinamarca, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S 40434724, para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones, además de comprometer su responsabilidad personal.

TERCERO: El deudor tanto en el título valor mencionado como en el instrumento público señalado, se obligó a pagar la suma mutuada a favor del señor **FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE** para hacerse efectiva en la ciudad de Bogotá

CUARTO: El señor **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** se obligó a pagar a favor de mi mandante durante el plazo intereses a la tasa máxima autorizado por la ley sobre la suma a capital entregada a título de mutuo.

QUINTO: El señor **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** se obligó a pagar a favor de mi mandante intereses moratorios sobre el capital insoluto desde el momento en que incurriera en mora a la tasa máxima autorizado por la ley.

SEXTO: El demandado **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** en el pagaré y en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario, facultaron al **FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE** para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.

SEPTIMO: El demandado no ha pagado al **FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE** su acreedor, ni el capital, ni los intereses.

OCTAVO: El señor **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** es el actual poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

NOVENO: Los documentos que acompaño contienen una obligación clara expresa y actualmente exigible a cargo del demandado, para adelantar el presente proceso con el fin de obtener el recaudo total de la obligación demandada.

DECIMO: Estoy obrando en calidad de apoderado para el cobro judicial del demandado.

II. PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago a favor de **FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE** y en contra de **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de VENTIDOS MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL, SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (**\$22.790.732**) M/Cte., por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° **08003767** otorgado por el señor **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ**.

SEGUNDO: Los intereses corrientes y moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima legal mensual efectiva de conformidad a lo estipulado en la certificación de la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación hasta que se satisfagan las pretensiones y su pago total.

TERCERO: Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, ubicado Antes TRANSVERSAL 6A No 6-91, Hoy Calle 6 No. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL de la ciudad de Bogotá, número de matrícula inmobiliaria 50S-40434724.

CUARTO: Oficiese al registrador de instrumentos públicos de Bogotá zona sur, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40434724 y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

QUINTO: Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el numeral 6° del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil mediante sentencia, la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

SEXTO: Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (CPC, art. 557).

SEPTIMO: Se condene El valor de agencias en derecho, costas procesales y demás gastos que se causen en razón del presente proceso

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554, 555 y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, artículo 80 Decreto 960 de 1970.

IV TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

V. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía, la cual estimo en más de treinta y seis millones de pesos (\$ 36.000.000). Por concepto de capital insoluto mas intereses moratorios a la fecha de la presentación de la demanda de conformidad con el numeral 2 artículo 20 del C.P.C. reformado por la Ley 1395 de 2010.

VI. PRUEBAS

Solicito señor Juez, sean valoradas como pruebas las siguientes:

Documentales:

- 1-Pagare.
- 2-Carta de Instrucciones.
- 3-Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria.
- 4-Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 5-Certificado de intereses expedida por la Superintendencia Financiera.

VII. ANEXOS

Anexo con la demanda los siguientes documentos:

1. Poder a mi favor.
2. Copia de la demanda para archivo.
3. Copia de la demanda para traslado



27

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la Calle 92 No 15-16 oficina Piso Tercero.

Mi poderdante en la Calle 92 No 15-16 oficina Piso Tercero

El demandado señor **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** Antes TRANSVERSAL 6A No 6-91, Hoy Calle 6 No. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL de la ciudad de Bogotá

Del Señor Juez, Atentamente,

ESTEBAN DAVID DEAZA RAMIREZ
C.C. N° 79.503.764 de Bogotá – D.C.
T.P. N° 189869 del Consejo Superior de la Judicatura.

28



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 09/Ago/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुथथ

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

৩৪৯২৩

SECUENCIA: 74923

FECHA DE REPARTO: 09/08/2013 11:03:46AM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PARTE:</u>
8001952076	FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA		01
79503764	ESTEBAN DAVID DEAZA RAMIREZ	DEAZA RAMIREZ	03

OBSERVACIONES:

KY30KELH105

FUNCIONARIO DE REPARTO

Oscar Sanchez Ariza

REPARTO105
৩৪৯২৩

v. 2.

पुथ

M-1034



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7 No. 14 - 07 - PISO 15
EDIFICIO NEMQUETEBA
TELÉFONO: 2 84 25 06
BOGOTÀ D.C.**



29

FECHA DE RADICACION: 12-08-13

NÚMERO DE PROCESO: 11001-40-03-044-2013 1034 00

Con la anterior demanda se aporta los siguientes documentos:

PODER:	SI <u>/</u>	NO _____
PODER EN ESCRITURA	SI _____	NO _____
TITULOS:	SI _____	NO _____

	CANTIDAD
LETRA _____	_____
CHEQUE _____	_____
PAGARE _____	_____
CONTRATO _____	_____
FACTURA _____	_____
CERTIFICACION _____	_____
PRIMER COPIA ESCRITURA PUB. SI <u>/</u> NO _____	_____

OTRO: _____

CERT. BANCO REP.	SI _____	NO _____
CERTIFICADO INTERES	SI _____	NO _____
CERTIFICADO SUPERBANCARIA	SI _____	NO _____
CERT. CAM. DE COM.	SI _____	NO _____
CERTIFICADO DE TRADICION	INM _____	VEH _____
RELIQUIDACIÓN CREDITO	SI _____	NO _____
MEDIDAS CAUTELARES	SI _____	NO <u>/</u>

COPIA TRASLADO SI / NO _____ CANTIDAD: 1
COPIA ARCHIVO: 1

MIGUEL ÁVILA BARÓN
ASISTENTE JUDICIAL

En la fecha 12-08-13 pasa al despacho, la presente demanda recibida por reparto.-

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO.
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 044
CALLE 14 # 7-36 PISO 15
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES
AVENIDA JIMENEZ NO. 8 A - 44 OFICINA 808
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304420120033300

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
EL SECRETARIO(A)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL: 2842506

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil trece (2013)

Ref: Proceso No. 110014003044**20130103400**

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud a que la presente demanda no cumple los presupuestos requeridos para ser admitida el Despacho DISPONE:

INADMITIR la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades.

- PRESENTAR arancel judicial de que trata la Ley 1653 de 2013.
- ACOMPAÑAR copia del escrito subsanatorio tanto para los traslados como para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No. 90 el 14 de agosto de 2013.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO * MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
21/01/2013 08 21			010 D. Judiciales		155405864	110012052093

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL
Acarcel Judicial ley 1653	1653

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input checked="" type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.	800195207-6	Fondo de	Empleados	La Fayette
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP				

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I.	80433197	Martinez	Hernandez	Carlos
2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP				

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES

2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA

3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES

6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: Concepto 7

Acarcel Judicial ley 1653

* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)

\$ 430.200 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

C.C. O NIT No.

TELÉFONO

Fondo Empleados La Fayette 800195207-6 4748888

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

EFECTIVO

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

NOTA DÉBITO AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA

30200 =

COMISIONES (2)

IVA (3)

EFECTIVO

CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

NOTA DÉBITO AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C.No.

\$ 430.200 =

Esteban Deaza

79.503.764 Btd

OFIXPRES S.A.S. TEL. TEL. 01 800 037 8000

- COPIA CONSIGNANTE -

21/09/2013 15:55:05 Captor: dphntrq

Oficina: 10 - DEPÓSITOS JUDICIALES

Terminal: BOGOTÁ/WXPO81 Operación: 13428584

Transacción: COBROS EFECTIVO

Valor: \$430.200.000

Operación: 155405864 O Y FIRMA

Nombre: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTD.

22 AGO 2013

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

Terminos

31

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

24299 *13-AUG-21 15:58

Señor
JUEZ CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Proceso No **2013-1034**
Referencia: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE: **FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE**
DEMANDADO: **CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ**

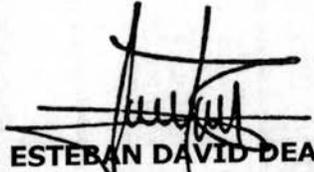
Asunto: Subsanación de demanda.

ESTEBAN DAVID DEAZA, mayor de edad y vecino de Bogotá – D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 79.503.764 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 189.869 del C.S.J., actuando como apoderado del **FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE** me permito presentar escrito de subsanación de **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** de conformidad con lo ordenado por el honorable despacho en auto notificado en los estados del 14 de Agosto de 2013.

Esta subsanación se hace en los siguientes términos:

Se allega original y dos copias de la consignación de arancel de acuerdo a lo establecido en la ley 1653 de 2013, incluyendo las copias para traslado y archivo.

Del Señor Juez, atentamente



ESTEBAN DAVID DEAZA
C.C. No. No. 79.503.764 de Bogotá
T.P. No. 189.869 del C.S.J.

22 AGO 2013

Se dice en lo anterior
6 folios No



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá D.C

22 AGO 2013

Al despacho del Señor Juez hoy _____

- 1 Se subsanó en tiempo allegó copias
- 2 No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6 Venció el término probatorio
- 7 El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s)
no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8 Dando cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10 Regreso Superior
- 11 Otro

El (la) secretario (a) _____
Subsección Antepos



[Faint handwritten signature or scribble]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ TEL: 2842506

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013)

Ref: Proceso No. 110014003044**20130103400**

1. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva hipotecaria de MENOR CUANTÍA, en contra de CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y a favor de FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE, por las siguientes sumas de dinero:
 - Por \$22.790.732,00 Mcte., por concepto de CAPITAL incorporado al pagaré No. 08003767.
 - Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizado por la Superbarcaria y desde que se hizo exigible cada obligación hasta que se verifique su pago total.
 - En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.
2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a 320 del C. de P.C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y/o para contestar la demanda.
3. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724. Por secretaría oficiese como corresponda.
4. RECONOCER personería jurídica al abogado ESTEBAN DAVID DEAZA RAMÍREZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No. 99 el 28 de agosto de 2013.

33
3148750



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7 No. 14 - 36 - PISO 15
EDIFICIO NEMQUETABA
TELÉFONO: 2 84 25 06
BOGOTÀ D.C.



Oficio No. 1923

6 de Septiembre de 2013

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZON RESPECTIVA
LA CIUDAD

REFERENCIA: Ejecutivo con Título Hipotecario 110014003044201301034 de FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE S.A. en contra de CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que mediante Auto de fecha VEINTISEIS (26) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y posterior SECUESTRO del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. N° 50S-40434724 de esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art. 681 num.1 C.P.C.

Cordialmente,

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

Referencia 10-213
[Firma manuscrita]



**- OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40434724

Handwritten signature and number '6'.

Pagina 1

Impreso el 19 de Septiembre de 2013 a las 04:26:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 12-07-2004 RADICACION: 2004-45538 CON: ESCRITURA DE: 25-06-2004
CODIGO CATASTRAL: 25754010111140021801 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 526 de fecha 13-02-2004 en NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. LT G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL con area de 72.29 MTS2 con coeficiente de 0.630% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE ACTUALIZA EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.628%, MEDIANTE E. 2569 DEL 20-03-09 NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

AMPITEC LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A LAGOS DE MALIBU LTDA., POR E. 2346 DEL 20-05-2003 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 874 DEL 11-07-2000 NOTARIA 60 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION, IGUALMENTE SE ANUNCIAN INVERSAMENTE LAS CANTIDADES, AREAS NETAS Y BRUTAS DE LA MANZANA 8 Y 10 Y AF., POR E. 840 DEL 25-07-2001 NOTARIA 60 DE SANTAFE DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 40376815, ESTA ADQUIRIO POR APORTE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FINALCASA LTDA., POR E. 7853 DEL 26-12-95 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A INDICAR EL AREA DEL INMUEBLE QUE SE APORTA, POR E. 1090 DEL 04-03-96 NOTARIA 37 DE SANTAFE DE BOGOTA), ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES DE TRIANA LUISA, TORRES DE BRIGARD DELIA MARIA, TORRES PUYANA MARCELA, CLAUDIA Y CARMEN ALICIA POR E. 1916 DEL 04-11-92 NOTARIA 17 DE BOGOTA, ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PUYANA DE TORRES ALICIA SEGUN SENTENCIA DEL 08-08-85 JUZGADO 19 C CTO DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PUYANA USATEGUI ERNESTO Y MICHELSEN DE PUYANA ALICIA SEGUN SENTENCIA DEL 25-01-80 JUZGADO 10 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-550921.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) TRANSVERSAL 6A #6-91 LT G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL
- 2) CALLE 6 5-19 CASA 21 LOTE G INT. 2 CONJ. RES. QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. (ACTUAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40376815

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-11-1956 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5383 del: 06-10-1956 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PUYANA ERNESTO

A: PUYANA DAVID

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-2004 Radicacion: 2004-45538 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 526 del: 13-02-2004 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40434724

Pagina 2

Impreso el 19 de Septiembre de 2013 a las 04:26:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA 8301089801 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-06-2004 Radicacion: 2004-45540 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2504 del: 17-06-2004 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 526 DEL 13-02-04 NOT 18. REGLAMENTO DE P.H. EN EL SENTIDO DE CITAR EL AREA DE C/U DE LAS UNIDADES PRIVADAS Y ALINDERAS LAS AREAS DE CESIONES VIALES Y ZONAS TIPO A (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA 8301089801 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-07-2005 Radicacion: 2005-55293 VALOR ACTO: \$ 32,200,000.00

Documento: ESCRITURA 5.875 del: 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM OBLIGACION ESPECIAL DE RESTITUIR EL SUBSIDIO EN CASO DE ENAJENAR O ARRENDAR EN UN TERMINO DE 5 A/OS DESDE LA FECHA DE ADJUDICACION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AMPITEC LTDA 8301089801

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR 39670824 X

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO 80433197 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-07-2005 Radicacion: 2005-55293 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5.875 del: 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR 39670824 X

DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO 80433197 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-07-2005 Radicacion: 2005-55293 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5.875 del: 30-06-2005 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR 39670824 X

DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO 80433197 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-07-2005 Radicacion: 2005-55293 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5875 del: 30-06-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR 39670824 X

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO 80433197 X

ANOTACION: Nro 8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40434724

Handwritten signature and initials.

Pagina 3

Impreso el 19 de Septiembre de 2013 a las 04:26:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-90142 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5665 del: 06-08-2008 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR 39670824
A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO 80433197

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-11-2008 Radicacion: 2008-110444 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2794 del: 05-11-2008 NOTARIA 52 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (CREDITO APROBADO DE \$26.000.000) (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ VILLALBA LILIANA PILAR 39670824 X
DE: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO 80433197 X
A: EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA.FEL 800195207

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-03-2009 Radicacion: 2009-27826 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2569 del: 20-03-2009 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 526 DEL 13-02-04 CONJ CERRAD QUINTAS DEL PORTAL.SE CAM BIAN 3 UNID DE VIVI.31.32.33 LT K-INT 4.A LOCAL COMERCIALES 1.2.3.ART 7.SE CIERRA LAS M.I.40434788 AL 40434790 RES 0208 DEL 07-11-06 CUR 1 DE SOACHA.SE MODIF COEFICIENTES ART 77 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AMPITEC LTDA 8301089801

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 05-08-2009 Radicacion: 2009-68732 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5714 del: 10-07-2009 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 526 DEL 13-02-2004 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. EN SUS ARTS 53, 54 Y 55. CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-08-2009 Radicacion: 2009-68734 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6293 del: 29-07-2009 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 5714 DEL 10-07-2009 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A HAYAR PLENAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS CASAS 31 32 Y 33 DEL INTERIOR 4 CAMBIARON SU USO AL DE LOCALES COMERCIALES Y CITAR SUS NUMEROS DE MATRICULA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-09-2013 Radicacion: 2013-90625 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1923 del: 06-09-2013 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 110014003044201301034. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MTRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40434724

Pagina 4

Impreso el 19 de Septiembre de 2013 a las 04:26:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE S.A.

A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-6251 fecha 05-08-2005

DIRECCION ACTUAL INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-6616 fecha 16-08-2005

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO C2005-6251 NO QUEDO
INCLUIDO EN EL SISTEMA Y SE RADICO NUEVAMENTE CON C2005-6616 ART. 35 D.L.
1250/70 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2010-17527 fecha 11-10-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-6251 fecha 05-08-2005

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR OMSION EN SU OPORTUNIDAD ART. 35 D.L.
1250/70 OGF/COR23.....

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 2 Radicacion: C2005-6616 fecha 16-08-2005

SE CORRIGE SALVEDAD ANTERIOR EN CUANTO A QUE EL TURNO DE RADICACION
C2005-6251 NO QUEDO REGISTRADO EN EL SISTEMA Y SE RADICO NUEVAMENTE CON EL
C2005-6616 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por: CONTROL18

TURNO: 2013-489697

FECHA: 17-09-2013

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EL Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

37/4

Pagina 1

Impreso el 18 de Septiembre de 2013 a las 03:02:30 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-90625 se calificaron las siguientes matriculas:

40434724

Nro Matricula: 40434724

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: 25754010111140021801
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 6A #6-91 LT.G CASA 21 INT 2 CONJ CERRAD QUINT DEL PORTAL
- 2) CALLE 6 5-19 CASA 21 LOTE G INT. 2 CONJ. RES. QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. (ACTUAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-09-2013 Radicacion: 2013-90625

Documento: OFICIO 1923 del: 06-09-2013 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 110014003044201301034. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE S.A.
A: MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS ANTONIO X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGAD74,44

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

369996659

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID54

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTO RECIBO DE CAJA No. 69996659

Impreso el 17 de Septiembre de 2013 a las 07:13:06 a.m.

No. RADICACION: 2013-90625

NOMBRE SOLICITANTE: FONDE DE EMPLEADOS LAFAYETTE S.A. OFICIO No.: 1923 del 06-09-2013 JUZGADO 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 40434724

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		15.700

15.700

Total a Pagar: \$ 15.700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15.700

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

369996660

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID54

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD RECIBO DE CAJA No. 69996660

Impreso el 17 de Septiembre de 2013 a las 07:14:11 a.m.

No. RADICACION: 2013-489697

MATRICULA: 505-40434724

NOMBRE SOLICITANTE: FONDE DE EMPLEADOS LAFAYETTE S.A

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-90625

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7 No. 14 - 36 - PISO 15
EDIFICIO NEMQUETABA
TELÉFONO: 2 84 25 06
BOGOTÁ D.C.



321

Oficio No. 1923

6 de Septiembre de 2013

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZON RESPECTIVA
LA CIUDAD

REFERENCIA: Ejecutivo con Título Hipotecario 110014003044201301034 de FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE S.A. en contra de CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que mediante Auto de fecha VEINTISEIS (26) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y posterior SECUESTRO del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. N° 50S-40434724 de esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art. 681 num.1 C.P.C.

Cordialmente,

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

06-09-2013
**Prosperidad
para todos**

RDOZS -9225

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bogotá

1 de octubre de 2013

50S2013EE35042

Al responder, favor citar este código:

Señores

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL
CRA 7 NO.14-36 P.15
BOGOTA D.C.

670/10

JUZGADO 44 CIVIL M. PAL

ASUNTO Su oficio No. 1923 06-09-2013

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
NO.110014003044201301034 DE FONDO DE EMPLEADOS LA FAYETTE S.A.
EN CONTRA DE CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40434724.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2013-90625
Turno certificado: 2013-489697
Folios: 6
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: Luz Alba D.



OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA ZONA SUR

10 OCT 2013

Se agregan 6 folios (No)

F. H. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy ~~11~~ 10 OCT 2013

- 1 Se diligenció en tiempo allegó copias
- 2 No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6 Venció el término probatorio
- 7 El término de emplazamiento venció el(los) emplazado(s)
no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8 Dando cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10 Regreso Superior
- 11 Otro

El (la) secretario (a)

[Handwritten signature and scribbles]

41

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Octubre de dos mil trece (2013)

Proceso 11001400304420130103400

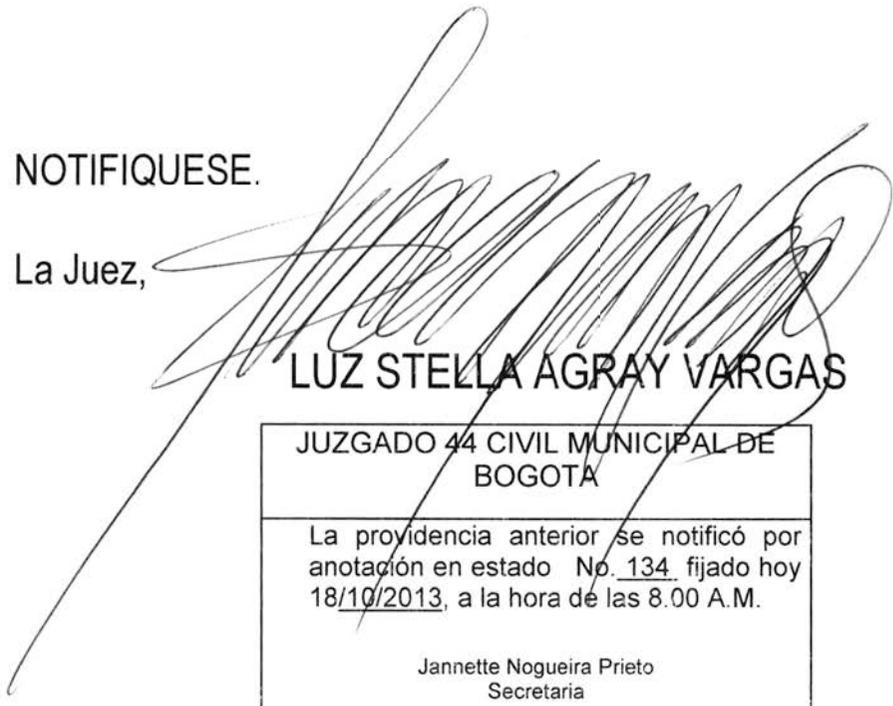
Visto el informe de Secretaría y en virtud del curso procesal el Despacho DISPONE:

1°. Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble hipotecado inscrito al F.M.I. No. 50S-40434724, decretase su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona, al Señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, y/o Juez Civil Municipal de Descongestión a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley.

2°. Desígnase como secuestre al auxiliar de la justicia figurante en acta anexa a este auto, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de \$180.000,00. M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 134, fijado hoy 18/10/2013, a la hora de las 8.00 A.M.

Jannette Nogueira Prieto
Secretaria

Eac.-



42

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

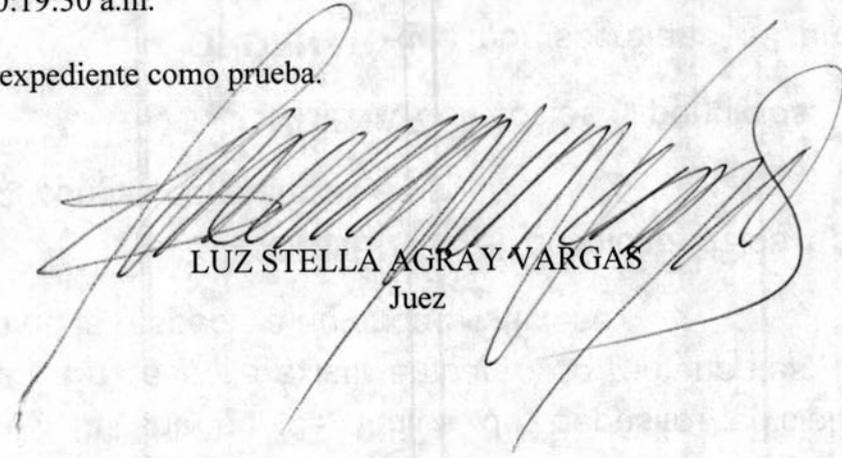
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 044 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JULIO ROBERTO BUESAQUILLO , CÉDULA CIUDADANIA 19236875, CALLE 14 NO 10 57 OF 507 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2810482,

En el proceso número: 11001400304420130103400

07/11/2013 10:19:30 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.



LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 044
CALLE 14 # 7-36 PISO 15
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
JULIO ROBERTO BUESAQUILLO
CALLE 14 NO 10 57 OF 507
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

RECEIVED
BOGOTA D.C.

REF: 11001400304420130103400

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

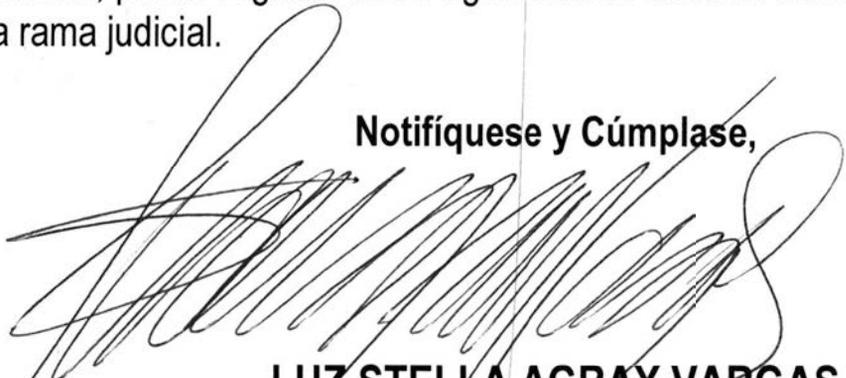
SECRETARIA
Juzgado 44
JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
EL SECRETARIO(A)

13

CUARTO: **NO CONDENAR** en costas ni perjuicios.

QUINTO: **ORDENAR** que por secretaría se archiven las presentes diligencias, previo registro de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese y Cúmplase,



LUZ STELLA AGRAY VARGAS

La Jueza

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No. 139 el 01 de noviembre de 2013.

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA



14

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 14 – 07 PISO 15

DESPACHO COMISORIO No. 0263

AL SEÑOR

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que en el **PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO 110014003044201301034 DE FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL - FEL CONTRA CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ**, se profirió auto de fecha DIECISEIS (16) de OCTUBRE de DOS MIL TRECE (2013), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50S-40434724**.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la **TRANSVERSAL 6 A # 6 – 91 – LT G – CASA 21 – INTERIOR 2 – CONJUNTO CERRADO QUINTAS DEL PORTAL / CALLE 6 # 5 – 19 – CASA 21 – LOTE G – INTERIOR 2 – CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL PORTAL I ETAPA P.H. DE SOACHA (CUNDINAMARCA)**.

Como **SECUESTRE** fue nombrado: **JULIO ROBERTO BUESAQUILLO** quien recibe notificaciones en CALLE 14 # 10 – 57 – OFICINA 507 DE BOGOTÁ D.C.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

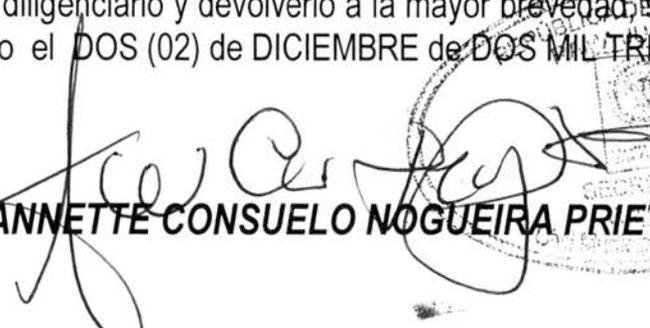
Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$ 180.000 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del Auto que ordena la comisión.

Obra como **APODERADO DE LA ACTORA: DOCTOR ESTEBAN DAVID DEAZA RAMIREZ**, con C.C. No. 79.503.764 y T.P. 189.869 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad se libra el presente despacho comisorio el DOS (02) de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013).

La Secretaria,


JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO



45

JUZG. 44 CIVIL M. P. No
28847 *13-DEC- 4 11:32

Relio

Señor Cuarenta
JUEZ y eualio (44) CIVIL Municipal
E. S. D. 28846 *13-DEC-4 11:32

REFER de fondo de empleados del Fondo de la Fayette, CS con los
Antonio Martinez Hernandez

No 2013=1034

JULIO ROBERTO BUESAQUILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad
Identificado como aparece al pie de mi firma, hablando en mi calidad de AU-
XILIAR DE LA JUSTICIA, por medio del presente escrito, manifiesto al Des-
Pacho que ACEPTO el cargo de Secuestre que a bien me
Nombro, sabiéndolo desempeñar ya que a la fecha no me encuentro impedido
para cumplir con los deberes que el cargo me impone.

Señor juez,

JULIO ROBERTO BUESAQUILLO
C.C. No 19.236.875 de Bogota
Licencia expedida por El Consejo Superior de la Judicatura
Calle 14 No 10-57 Oficina 704
TEL. 310-8681677.

05 DIC 2013

Se agrego + solo al expediente @



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá D.C

El despacho del Señor Juez hoy 06 DIC 2013

- 1. Se otorgó en tiempo allegó copias
- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Regreso Superior
- 11. Otro

El (la) secretario (a)

[Handwritten signature]

40

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Trece (13) de Diciembre de dos mil trece (2013)

Proceso 11001400304420130103400

Visto el informe de Secretaría y en virtud del curso procesal el Despacho DISPONE:

1°. TÉNGASE en cuenta para los efectos legales la aceptación del cargo del secuestre nombrado en este asunto a quien se previene para que tome posesión del mismo ante el funcionario comisionado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

La providencia anterior se notificó por
anotación en estado No. 164 fijado hoy
18/12/2013, a la hora de las 8.00 A.M.

Jannette Nogueira Prieto
Secretaria

Eac.-

Handwritten initials/signature in the top right corner.

Señor:
JUEZ CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

E. S. D.

36391 *14-JUL- 9 15:28

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2013-1034.
DTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE "FEL"
DDO: CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ.

ESTEBAN DAVID DEAZA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.503.764 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 189.869 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado del **FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE**, debidamente constituida, identificada con Número de Identificación Tributaria -NIT- No. **800195207-6**, demandante dentro del proceso de la referencia, manifiesto a su Señoría respetuosamente que:

1. El abogado ESTEBAN DAVID DEAZA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.503.764 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 189.869 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, sustituyó mandato a ella otorgado, con las mismas facultades que le fueron conferidas.
2. Teniendo en cuenta las facultades que me fueron otorgadas mediante poder sustituido, entre las que se encuentra la facultad de sustituir, por medio del presente escrito sustituyo el poder a mí conferido, la abogada ELENA CASADIEGO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.963.799 de Bogota, portadora de la Tarjeta Profesional 197.288, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con las mismas facultades y dentro de los mismos términos a mí sustituidos, a fin de que continúe con la acción en contra del Señor CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ.
3. Habiendo sustituido el poder a mí conferido, con las mismas facultades que me fueron otorgadas, manifiesto a su Despacho respetuosamente que, *renuncio* a poder, toda vez que ha culminado la relación laboral objeto de la prestación del servicio, de forma satisfactoria.

Solicito Señor Juez, reconocerle personería para actuar en los términos señalados y para la labor encomendada en el poder principal, con plenas facultades legales.

Del Señor Juez, atentamente,

Handwritten signature of Esteban David Deaza Ramirez.

ESTEBAN DAVID DEAZA
C.C. 79.503.764 de Bogota D.C.
T.P. 189.869 Expedida por el C.S de la J

Acepto,

Handwritten signature of Elena Casadiego Martinez.

ELENA CASADIEGO MARTINEZ
C.C. 52.963.799 de Bogota D.C.
T.P. 197.288 Expedida por el C.S de la J.

Notaria 8 REPÚBLICA DE COLOMBIA
Del Círculo de Bogotá D.C. PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Notario **8** del Círculo de Bogotá D.C.
Compareció:

DEAZA RAMIREZ ESTEBAN DAVID

Identificado con: C.C. **79503764**
y Tarjeta Profesional No. **189869**

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. **08/07/2014**

o0ku8o9iuluomuji

Barcode

Handwritten signature of William Urrea Rocha

WILLIAM URREA ROCHA
NOTARIO 8 (E) BOGOTÁ D.C.

2

10 JUL 2014 Se recepcionó 1 folio y se dejó a la entrada.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Elena Casado Muz
Quien se identificó con C.C. No. 57963799
T. P. No. 197288 Bogotá, D.C. 9 JUL 2014
Responsable Centro de Servicios

[Handwritten signature]
Elena Casado

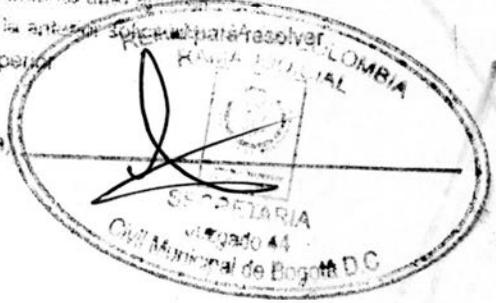


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez hoy 10 JUL 2014

- 1 Se subsanó en tiempo allegó copias
- 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Vendió el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Vendió el término de traslado anterior la(s) parte(s) se propondrán en tiempo. SI NO
- 6 Vendió el término probatorio
- 7 El término de empusamiento vendió el(los) empleado(s) no compareció o(los) compareció en tiempo. SI NO
- 8 Llamó cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior Se presentó para resolver
- 10 Recurso Superior
- 11 Otro

El (la) secretario (a)



Bogotá D.C., Diez (10) de Julio de dos mil catorce (2014)

Ref: Proceso No. 11001400304420130026000

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1.- CORREGIR con base en lo normado por el artículo 310 del C. de P. Civil, el mandamiento de pago datado 26 de agosto de 2013 (fl. 33), en el sentido de indicar que el presente procesos de MÍNIMA CUANTÍA, y no como erróneamente se señaló en el auto objeto de corrección.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

2.- ORDENAR que por secretaría se remita el presente expediente al Juzgado 35 Civil Municipal de Mínima Cuantía, toda vez que las pretensiones de la demanda para la fecha de presentación de la demanda no superaban los 40 S.M.M.L.V., en efecto téngase en cuenta lo siguiente:

- Pagaré por valor de \$22.790.732,00 Mcte.,
- Intereses sobre la suma anterior desde que se hizo exigible la obligación y hasta la presentación de la demanda:

RES	VIGENCIA		INT ANUAL	TASA	CAPITAL	DIAS	INT MIES	ACUMULADO DEUDA GLOBAL MES A MES	ABONOS	ACUMULADO DEUDA GLOBAL MES A MES MENOS ABONOS
	DESDE	HASTA	BCARIO CTE.							

01/07/2013	30/07/2013	20,34	2,3323	\$	22.790.732,00	5	\$ 88.592,62	\$ 88.592,62	\$ -	\$ 88.592,62
01/08/2013	30/08/2013	20,34	2,3323	\$	22.790.732,00	12	\$ 212.622,29	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/09/2013	30/09/2013	20,34	2,3323			30	\$ -	\$ 301.214,91		\$ 301.214,91
01/10/2013	31/10/2013	19,85	2,2805			30	\$ -	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/11/2013	30/12/2013	19,85	2,2805			30	\$ -	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/12/2013	31/12/2013	19,85	2,2805			30	\$ -	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/01/2014	31/01/2014	19,65	2,2594			30	\$ -	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/02/2014	28/02/2014	19,65	2,2594			28	\$ -	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/03/2014	31/03/2014	19,65	2,2594			30	\$ -	\$ 301.214,91	\$ -	\$ 301.214,91
01/04/2014	30/04/2014	19,63	2,2572			30	\$ -	\$ 301.214,91		\$ 301.214,91

\$ 301.214,91

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**
CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ TEL:2842506

En consecuencia para la fecha de presentación de la demanda, la pasiva adeudaba un total de \$23.091.946,00 Mcte., suma que tal y como se señaló, no supera los 40 S.M.M.L., razón por la cual este Juzgado no tiene competencia para continuar conociendo del presente proceso puesto que como quedó enunciado, es una demanda de mínima cuantía.

3.- REALIZAR las constancias de la cantidad de cuadernos y folios que se remiten y efectuar las desanotaciones a que hubiere lugar en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA
Bogotá D.C. <u>14 de Julio de 2014</u> Notificado por anotación en ESTADO
No. <u>72</u> de esta misma fecha.
JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO SECRETARIA

Cm



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 044 Civil del Municipal de Bogotá
Carrera 7ª. 14-07 Piso 15

Bogotá, 22 de Julio de 2014

Oficio No. 1500

23 JUL 2014
49

Señores
JUZGADO: 35 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA
CIUDAD

REF.: Ejecutivo con Título Hipotecario Sin Subclase de Proceso No. 110014003044201301034 De FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL - FEL Contra CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que mediante auto de fecha DIEZ (10) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó remitir la demanda citada en la referencia a fin de que sea sometida al reparto, por COMPETENCIA.

Va en 1 cuadernos de 48 folios, con sus respectivos traslados.

Atentamente,

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO

Secretaria

Anexo lo anunciado.



m.a



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
de Descongestión de Mínima Cuantía
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY 24 JUL 2014

OBSERVACIONES:

Diego Fernando Vargas Castellanos
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio del año dos mil catorce (2014)

REF.: 2013 – 1034

Revisado el expediente de la referencia se observa que cumple con los requisitos previstos en los Acuerdos Nos. PSAA13-9962, prorrogado por el Acuerdo PSAA14-10068, PSAA13-9984 y PSAA13-9991 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Se acepta la sustitución que hace el Dr. **Esteban David Deaza Ramírez** al poder que le fue conferido como apoderado (a) de la parte actora.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar a la Dra. **Elena Casadiego Martínez**, como apoderada sustituta de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

TERCERO: Como quiera que el inciso 3º del artículo 554 del C de P. C., establece que: “*La demanda deberá dirigirse contra el actual propietario del inmueble, la nave o la aeronave materia de la hipoteca o de la prenda*”, y con el fin de evitar futuras nulidades el despacho ordena integrar el *litis consorcio necesario* y llamar al proceso a la señora *Liliana Pilar Jiménez Villalba*, en calidad de demandada, por lo deberá notificarse conforme a lo previsto en el artículo 505 del C de P. C.

CUARTO: Por lo expuesto en el numeral que antecede, se ordena a la apoderada de la parte actora notificar al ejecutado, de la orden de apremio, junto con el auto de fecha 10 de julio de 2014 (fl.48) y éste proveído.

NOTIFÍQUESE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de
Descongestión para asuntos de Mínima Cuantía de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. **43**
de hoy

31 JUL 2014

El Secretario

MBJR - 24- VII





CENTRO JURÍDICO Y DE NEGOCIOS CASADIEGO

Av. Calle 18 No. 6-47 oficina 304 Edificio La Carrera
Móvil 3016488222
Colombia- Bogotá D.C.

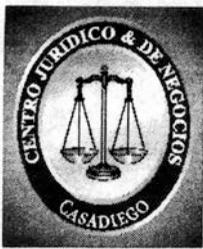
Señores:
COLCARTERA
Atn. Dra. Nancy Arias.
E. S. D.

REF: Entrega de documentos.

En atención a la renuncia que presenté y al correo donde me informa los datos indicando la persona a quien le debo sustituir, me permito hacer entrega de los siguientes documentos:

a. Facturas:

FACTURA	PACIENTE	VALOR DE LA FACTURA
FSFB02196074	GONZALEZ GARCIA LILIANA MARCELA	41.485.427
FSFB02587672	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	96.550.377
FSFB02662241	ROMERO REY MARIA LEONOR	774.340
FSFB02657951	RUBIANO ZAMUDIO MARIA INES	1.236.379
FSFB02720288	RUIZ GOMEZ GABRIEL JOSE	135.918
FSFB02726007	HERNANDEZ TOLEDO ANGELA ROCIO	83.121
FSFB02744772	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	3.986.509
FSFB02746122	PEÑATE DIAZ CLAUDIA PATRICIA	224.494
FSFB02773661	SICHACA PIRACOCA VIVIANA DEL PILAR	490.647
FSFB02807096	GONZALEZ GARCIA LILIANA MARCELA	99.685
FSFB02821581	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	202.125.095
FSFB02829573	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	23.778.809
FSFB02857700	SAENZ OSPINO DAVIER SAMITH	500.942
FSFB02859617	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	6.728.222
FSFB02881660	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	33.995
FSFB02908976	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	33.995
FSFB02923496	RELACION DE GRUPO	587.738
FSFB02923769	RELACION DE GRUPO	311.457
FSFB02927416	RESTREPO DE GUZMAN ANA RUTH	921.243
FSFB02929166	RESTREPO DE GUZMAN ANA RUTH	459.725
FSFB02957579	LANCHERO VIUDA DE CALDERON MARIA ELVINIA	579.236
FSFB02957611	RELACION DE GRUPO	418.157
FSFB02957631	RELACION DE GRUPO	418.157
FSFB02963688	CUBILLOS DE NIÑO ANA JULIA	254.277
FSFB02987393	RESTREPO DE GUZMAN ANA RUTH	548.214
FSFB02988476	RESTREPO DE GUZMAN ANA RUTH	442.572
FSFB03008593	RESTREPO DE GUZMAN ANA RUTH	7.531.148
FSFB03011224	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	160.235
FSFB03011983	RESTREPO DE GUZMAN ANA RUTH	867.849
FSFB03011045	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	33.995
FSFB03018891	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	3.789.254
FSFB03037749	RESTREPO DE GUZMAN ANA RUTH	1.434.251
FSFB03060827	RUBIANO AVILA SAMUEL	41.301
FSFB03074207	TRUJILLO VARGAS ILDEFONSO	3.902.690
FSFB03091760	ACOSTA TUTA RAFAEL	2.173.532
FSFB03104139	BOLAÑOS MUÑOZ CANCIO PELAYO	182.618
FSFB03112041	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	35.524
FSFB03113903	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	35.524
FSFB03113961	RELACION DE GRUPO	508.011
FSFB03124797	RODRIGUEZ CASTILLO JULIAN ESTEBAN	316.081
FSFB03125968	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	35.524
FSFB03113422	RELACION DE GRUPO	69.519
FSFB03128768	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	35.524
FSFB03138711	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	35.524
FSFB03167772	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	35.524
FSFB03212904	ARRIETA MORA OSCAR JAVIER	38.052
FSFB03217745	RESTREPO DE GUZMAN ANA RUTH	1.628.117
FSFB03203637	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	33.995
FSFB03243706	SOULIER RESTREPO ALBERTO	1.651.072
FSFB03248956	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	218.895
FSFB03248980	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	218.895



CENTRO JURÍDICO Y DE NEGOCIOS CASADIEGO

Av. Calle 18 No. 6-47 oficina 304 Edificio La Carrera
Móvil 3016488222
Colombia- Bogotá D.C.

FSFB03249036	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	218.895
FSFB03249038	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	218.895
FSFB03249041	VARON RAMIREZ LUIS EDUARDO	218.895
		408.878.070

b. 25 sustituciones de poderes

JUZGADO	DEMANDADO
37 CMPAL	Luis Amezquita
35 CMPLA. DES-	Carlos Antonio Martinez Hernandez
29 CMPAL	Luis Vasquez
1 ZIPAQUIRA	Alejandro Velandia
34 CIRCUITO	Hugo Caro
2 EJECUCION	Jose Torres R.
37 CMPAL DES-	Victor Castro
12 CIRCUITO	Dario Cardona
15 CIRCUITO	Orlando Rojas
6 VILLAVICENCIO	Jhon Ritter
54 CMPAL	Hervin Reina
26 CMPAL D-	Calpa Rangel
PROMISCUO GACHANCIPA	Beatris Fonseca
PROMISCUO TOCACIPA	Alejandro Velandia
27 CIRCUITO	Elias Ignacio Bermudez
24 C MPAL	Julian Avila Ramirez
29 CMPAL MINIMA CUANTIA	Wilson Ortiz
5 CMPAL DES.	German Alfonso Arturo
39 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA	Oscar Javier Uribe
7 CMPAL EJECUCION	Carlos Pena
9 CMPAL	Daniel Velandia
16 CMPAL DES-	Jesus Torres
27 CMPAL DES-	Doris Patricia Nivia
1 CMPAL EJECUCION	Sonia Elvira Veloza
C MPAL. DESCONGESTION	Hernan Gonzalo Ramirez

C). En atención a la responsabilidad que como apoderada sustituyente me asiste, solicito a travez de derecho de petición que me informe la fecha en que quedan radicados, recordando que CONVIDA Y UCONAL estan funcionando.

De (el)(la) Señor(a) Juez,

Recibi
Alfonsa Frias

Elena Casadiego
ELENA CASADIEGO MARTINEZ
C.C No. 52.963.799
T.P. 197.288 C.S.J.

CC 5712835
11-18 2014

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTÁ D.C. (U).
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400304420130103400
Dte: FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE S.A.
DDo: CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

En mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a su despacho que entre Colcartera, empresa contratada para el cobro de la cartera de la demandante y la suscrita no se ha llegado a ningún acuerdo respecto a los honorarios, por tal razón desde el 27 de octubre de 2013 presenté mi renuncia ante Colcartera y hoy ratifico ante usted la renuncia, manifestando que no he radicado ningún memorial a su despacho desde esa fecha.

A la fecha observo que Colcartera no han radicado las sustituciones con las renunciaciones que realice y entregue a Colcartera el 18/11/2014 y que no radique directamente porque debían ser firmadas por el nuevo abogado.

Solicito a su señoría tener en cuenta los siguientes documentos que relaciono, atender esta renuncia y comunicarle al demandante.

- E-mail enviado por la suscrita a nancy.arias@colcartera.com con fecha 30 de octubre de 2013.
- E-mail enviado por la suscrita a nancy.arias@colcartera.com con fecha 7 de noviembre de 2013.
- E-mail enviado por nancy.arias@colcartera.com a elena.casadiago@hotmail.com el 7 de noviembre de 2014.
- Copia del memorial dirigido a Colcartera por la suscrita, entregando documentos y en el literal b sustitución de poderes indicando juzgado y demandado, dentro del cual se encuentra el que nos ocupa.

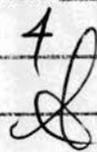
Cordialmente,


ELENA CASADIEGO MARTINEZ
 C.C. 52.963.799 de Bogotá D.C.
 T.P. 197.288 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 El documento fue presentado personalmente por
Elena Casadiego Martínez
 Quien se identificó con C.C. No. 52.963.799
 T. P. No. 197.288 Bogotá, D.C. **11 FEB 2015**
 Responsable Centro de Servicios 
 Mariana Marcela Romero Gaona

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
 de Descongestión de Mínima Cuantía
 de Bogotá D.C.

RECIBIDO

Fecha: **11 FEB 2015** Hora: _____
 Folios: 4
 Recibe: 

[Imprimir](#)[Cerrar](#)

53

SUSTITUCION DE PODERES Y FUNCIONES

De: **ELENA CASADIEGO** (elena.casadiego@hotmail.com)

Enviado: jueves, 30 de octubre de 2014 01:32:55 p.m.

Para: Nancy Arias (nancy_arias@colcartera.com)

Dra. Nancy. muy buenas tardes.

El acuerdo que nosotras realizamos y que consta en correo electrónico refiere exclusivamente a representación en procesos judiciales y que cursan en sus correspondientes juzgados, es decir, no pactamos asistencia o asesoría jurídica diferente o acompañamiento a reuniones con sus clientes (fundación, Feval, Lafayette etc). no obstante es una labor que por colaboración he realizado.

Como le manifesté en mi renuncia presentada por este medio el pasado lunes 27 de octubre de 2014, no tengo tiempo, y menos para una reunión de la cual me avisa pasadas las 5 p.m. del miércoles para el jueves y más aún cuando no hace parte de las funciones pactadas pues no es una reunión o audiencia ante autoridad competente.

Por otro lado usted vía telefónica me manifestó que independientemente de los honorarios que me corresponden, la empresa no tiene presupuesto para pagarme y que me toca esperar a cuando si lo haya, también por esta razón, por el objeto de mi trabajo y por la renuncia presentada no puedo seguir asistiendola sino hasta que sustituya los poderes de los procesos ya cursantes. Adicional responderé como profesional hasta el 1 de octubre de 2014 en virtud de que en nuestro acuerdo usted colocaba un dependiente judicial para revisar procesos y desde el 1 de octubre no he recibido información de los procesos, que pese a que algunos despachos judiciales se encuentra en paro hay otros edificios que he informado en varios correos se encuentran laborando y no he recibido ninguna información oportuna y veraz, y esta es una de las razones de mi renuncia porque no quiero colocar en riesgo mi Tarjeta Profesional.

La relación de la labor, su costo y demás detalles las enviaré por este medio una vez sustituya poderes en virtud de que no se que otros memoriales y actividades deberé presentar hasta la sustitución o renuncia y aceptación del juez.

Respetuosamente solicito que por favor me indique lo más pronto posible a que profesional le sustituyó el poder. En caso de NO haber recibido información del profesional a quien sustituirle, el jueves 6 de noviembre de 2014 radicaré renuncia a cada despacho, de seguir en paro lo radicaré en el supercade.

Lamento mucho esta situación, sin embargo me veo obligada porque he trabajado mucho por mi profesión y observó que al seguir adelante con Colcartera me veré implicada en investigaciones por desistimientos que sin ser de mi responsabilidad se han fallado y que los dependientes judiciales que ha contrato Colcartera no son idóneos, tampoco el manejo que se le ha dado a los procesos por mis predecesores y tampoco he tenido acceso a las carpetas de los procesos para realizar el respectivo escrito o memorial.

Gracias.

Cordialmente,

ELENA CASADIEGO MARTÍNEZ

Abogada.

CENTRO JURÍDICO Y DE NEGOCIOS "CASADIEGO"

Calle 18 No. 6-47 oficina 304 Edificio La Carrera

Móvil 301-6488222

Colombia - Bogotá D.C.

[Imprimir](#)[Cerrar](#)

SA

RE: sustitución y renuncia

De: **Nancy Arias** (nancy_arias@colcartera.com)
Enviado: viernes, 07 de noviembre de 2014 10:06:19 a.m.
Para: 'ELENA CASADIEGO' (elena.casadiego@hotmail.com)

Cordial Saludo , Sra., Sr., Ing.,Dra.,Dr., : Elena

Le he estado llamando, pero no ha sido posible la comunicación , ayer le mande un whatsapp, indicando que el dia de hoy estoy entregandole los datos para la sustitucion.

Le agradezco me conteste .

Buen día.

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

Nancy Arias Caballero

Gerente General

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CARTERA- COLCARTERA-

CALLE 92 No. 15-16 piso tercero. Bogotá. Barrio Chico

IP.Pbx Tel: (57)(1) 6056177 Ext.: 101 - 102- 103. Fax 6002111 Bogotá

correo: nancy_arias@colcartera.com

Bogota- Colombia



De: ELENA CASADIEGO [mailto:elena.casadiago@hotmail.com]

Enviado el: viernes, 07 de noviembre de 2014 07:28 a.m.

Para: nancy_arias@colcartera.com

Asunto: sustitución y renuncia

Dra. Nancy Arias, buenos días, a hoy 7 de noviembre no he recibido los datos para realizar sustituciones, por tal razón presentaré renuncia en todos los procesos, toda vez que como le he manifestado no puedo seguir respondiendo por esos procesos ni dejar inconcluso el tema.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
de Descongestión de Mínima Cuenta
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ NOY

17 2 FEB 2015

CONFECCIONES:

Diego Fernando Vargas Cordero
Secretario

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE
BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 No.13A-12 PISO 13

BOGOTÁ D.C.
TELEGRAMA No. 49

Señor (a):
MARIO OSWALDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Aeropuerto El Dorado Aviación General puerta 6 vía Catam, angor No. 52
Bogotá D.C.

REF: 11001400307120120078000

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DEL 26 DE ENERO DE 2015
DICTADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, FIJÓ COMO FECHA PARA LLEVAR
A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION EL DIA VENTICUATRO (24) DE FEBRERO DE
2015, HORA 9:30 A.M.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO VARGAS CASTELLANOS
Secretario



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de febrero del año dos mil quince (2015)

REF.: 1100140030442013-0103400

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Elena Casadiego Martinez**, al poder que le fue conferido como apoderado (a) de la parte actora.

Comuníquese esta decisión al poderdante en la forma indicada en el inciso 4° del Art. 69 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Descongestión para asuntos de Minima Cuantía de Bogotá D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. 18 de hoy 18 FEB. 2015 El Secretario _____

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTIA DE
BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 No.13A-12 PISO 13

BOGOTÁ D.C.,
TELEGRAMA No. 118

Señor (s):
FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE
Calle 92 No. 15 -16 oficina piso 3
Bogotá D.C.-

REF: 1100140030044201300103400

LE COMUNICO QUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2015 DICTADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA ORDENÓ INFORMARLE QUE SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DEL PODER, PRESENTADA POR LA DOCTORA ELENA CASADIEGO MARTINEZ, COMO APODERADA DE LA PARTE ACTORA EN EL PROCESO INSTAURADO POR EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE Vs. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD Y PARA LOS FINES DEL ART. 69 DEL C. DE P. CIVIL.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO VARGAS CASTELLANOS
Secretario

27 FEB 2015



01



* 1 5 2 4 0 8 7 7 0 *

52



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

7 DE ABRIL DE 2015 HORA 13:28:50

R045402958

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL PUDIENDO USAR LA SIGLA FEL

SIGLA : FEL

INSCRIPCION NO: S0002412 DEL 4 DE MARZO DE 1997

N.I.T. : 800195207-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 19 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 15 72-95

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LRODRIGUEZ@LAFAYETTE.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 15 72-95

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : lrodriguez@lafayette.com

TELEFONO : 4248888

FAX : 4248840

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DE CAPITAL DEL 2 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN JUNTA DE SOCIOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002669 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 22 EL 6 DE ENERO DE 1993, OTORGADA POR: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 27 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITO EL 7 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NUMERO 00010771 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE LTDA., POR EL DE: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL PUDIENDO USAR LA SIGLA FEL.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:

DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000011	2001/03/11	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2001/04/20	00039023
0000012	2001/08/21	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2001/09/04	00043592
0000013	2002/03/17	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2002/04/16	00048675
0000015	2003/07/22	JUNTA DE SOCIOS	2003/07/28	00063207
0000017	2004/10/10	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2004/11/12	00079006
024	2011/03/27	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2011/05/22	00191396
27	2013/03/21	ASAMBLEA GENERAL	2013/05/07	00010771
29	2014/03/27	ASAMBLEA GENERAL	2014/05/21	00016776
29	2014/03/27	ASAMBLEA GENERAL	2014/07/21	00017857

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL FEL, TIENE COMO OBJETO FOMENTAR LA SOLIDARIDAD, EL COMPAÑERISMO, EL AHORRO, ASÍ COMO SUMINISTRAR CRÉDITOS EN FORMA DIRECTA Y ÚNICAMENTE A SUS ASOCIADOS CON RECURSOS LÍCITOS BIEN SEA INTERNOS O EXTERNOS Y A TRAVÉS PRINCIPALMENTE DE DESCUENTO POR LIBRANZA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ÍNDOLE SOCIAL, QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS Y SU GRUPO FAMILIAR. PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS, EL FEL PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. RECIBIR DE SUS ASOCIADOS EL APOORTE MENSUAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y DEPÓSITOS DE AHORROS EN DIFERENTES MODALIDADES. 2. PRESTAR DIRECTAMENTE A SUS ASOCIADOS SERVICIOS DE CRÉDITO DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES ESPECÍFICAS QUE CON CARÁCTER GENERAL EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. 3. DESARROLLAR PROGRAMAS ORIENTADOS AL BIENESTAR SOCIAL DE LOS ASOCIADOS Y SU NÚCLEO FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO. 4. SUSCRIBIR ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y/O CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENDIENTES A CUMPLIR CON EL OBJETIVO SOCIAL. 5. REALIZAR INVERSIONES Y DESARROLLAR LOS DEMÁS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LA LEY, QUE LA JUNTA DIRECTIVA ESTABLEZCA PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL. 6. RECIBIR AUXILIOS Y DONACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL O LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE BENEFICIO PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 7. PROMOVER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR ENTRE SUS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 8. ORGANIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAMENTE CON LA EMPRESA QUE GENERAN EL VÍNCULO DE ASOCIACIÓN, TENDIENTES A COORDINAR PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR DE LOS ASOCIADOS. 9. LAS DEMÁS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES DESTINADAS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS. EN TAL SENTIDO FEL PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TODA CLASE DE ACTIVIDADES PERMITIDAS A ESTAS ENTIDADES POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 683,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00010772 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	



01



* 1 5 2 4 0 8 7 7 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

7 DE ABRIL DE 2015 HORA 13:28:50

R045402958

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

VILLANUEVA RUIZ DIANA MARCELA	C.C. 000001022345597
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
RODRIGUEZ PINZON WILSON	C.C. 000000013700949
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BUSTOS DUERO PAOLA ANDREA	C.C. 000001018405761
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
RIOS SANCHEZ VIVIANA GUISELLY	C.C. 000000052335957
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SANCHEZ VASQUEZ HERNAN	C.C. 000000079365658
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SANDOVAL RODRIGUEZ LUIS EDUARDO	C.C. 000000079121460
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MORA CARDOZO ANA MATILDE	C.C. 000000051607137
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
LOPEZ RAMIREZ JORGE HUMBERTO	C.C. 000000079576561
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
PARRA RUIZ STELLA	C.C. 000000035507075
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
UPARELA GIRALDO MANUEL ANDRES	C.C. 000000079691912
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
GONZALEZ CASTAÑEDA GERLEY	C.C. 000000079512496
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
ACERO GARCIA WILLIAM JAVIER	C.C. 000000079560869
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
CAMPOS OVIEDO JOSE HILARIO	C.C. 000000088157394
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
ANGEL BOCANEGRA EDWIN ALBERTO	C.C. 000000093296522

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE FEL, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE LOS FUNCIONARIOS DEL FEL. LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRARA UN GERENTE SUPLENTE QUIEN ASUMIRÁ LAS FUNCIONES EXCLUSIVAMENTE EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL PRINCIPAL, Y QUIEN DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO. EL GERENTE SERÁ ELEGIDO POR PERÍODO DE UN (1) AÑO Y PODRÁ SER REELEGIDO O REMOVIDO LIBREMENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 333 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00196743 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ECIMA VALBUENA JOSE MARIA YOSHIE	C.C. 000000079294182

QUE POR ACTA NO. 387 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE ABRIL DE 2013,

INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00012088 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE SUPLENTE

IDENTIFICACION

GUZMAN ROMERO MARI SOL

C.C. 000000052322485

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. PROPONER LAS POLÍTICAS DEL FEL, ESTUDIAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALMENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA C. PREPARAR EL PRESUPUESTO Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. COMUNICAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTEN Y MANTENERLA INFORMADA SOBRE LA MARCHA DEL FEL. E. PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA, PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. F. NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DEL FEL DE ACUERDO A LA PLANTA DE PERSONAL QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DIRECTIVA, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO. G. COMUNICAR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL FEL, PRESENTAR EL INFORME ANUAL QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE A LA ASAMBLEA. H. DIRIGIR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS. I. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES. J. EJERCER POR SÍ MISMO O POR APODERADO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD. K. CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDE DE CIENTO VEINTE (120) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, CUANDO EXCEDIERE DE ESTE MONTO, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. L. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN COMO REPRESENTANTE LEGAL Y EJECUTIVO SUPERIOR DEL FONDO. PARÁGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, LAS DESEMPEÑARÁ POR SÍ MISMO O MEDIANTE DELEGACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE FEL.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 27 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00011174 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

RODRIGUEZ MATEUS JORGE ELIECER

C.C. 000000014269406

REVISOR FISCAL SUPLENTE

BURGOS GAYON ALVARO

C.C. 000000079568168

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA



01



* 1 5 2 4 0 8 7 7 2 *

501



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

7 DE ABRIL DE 2015 HORA 13:28:50

R045402958

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
 de Descongestión de Mínima Cuantía
 de Bogotá D.C

Bogotá D.C. marzo de 2015

RECIBIDO
 ABR 2015

Fecha: 20 Hora: _____

Folios: 4

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
 E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
 DTE: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL
 DDO: CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ
 RAD: 2013-1034

JOSE MARIA YOSHIE ECIMA VALBUENA, mayor de edad vecino y residente en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No 79.294.182, obrando en calidad de Representante Legal del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal donde queda inscrita bajo Nit. No. 800.195.207-6, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente en derecho a la abogada **LEONOR SANCHEZ ROA**, también mayor de edad y quien es vecina de Chía (C/Marca), identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 66'818.910 de Cali, portadora de la tarjeta profesional Nro.68059 del C.S de la J, para que continúe con la representación judicial de los derechos e intereses de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y lleve a su terminación el mismo.

Mi apoderada queda ampliamente investida de las prerrogativas para conciliar, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este mandato, y en especial otorgo las facultades preceptuadas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines de este mandato

Atentamente,

Jose Maria Ecima V.
JOSE MARIA YOSHIE ECIMA VALBUENA
 R.L. FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL
 CC 79.294.182
 NIT. 800.195.207-6

ACEPTO:

[Handwritten signature]

NOTARÍA

50

BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

El suscrito Notario certifica que la firma que aparece en el documento corresponde a la registrada ante mi por:

ECIMA VALBUENA JOSE MARIA YOSHIE
Identificado con: C.C. 79294182

Bogotá D.C. 24/03/2015

rdb3c4dd32ed2cv



ND
A. Cuentas
REVISADO



República de Colombia
Ran Judicial del Poder Público
Juzgad. Treinta y Cinco Civil Municipal
de Descongestión de Mínima Cuantía
de Bogotá D.C.

21 ABR 2015

En Bogotá D.C.,

Ante el suscrito secretario del despacho compareció

Leonor Sanchez Roc
quien exhibió la C.C No. 66818910 de car
y T.P. 68059 c.s.j

Quien declaró bajo juramento que la firma que antecede fue puesta de su puño y letra y es la que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Declarante [Signature]

El Secretario [Signature]

67



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
de Descongestión de Mínima Causa
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY

21 ABR 2015

CONSIGNACIONES:

Diego Fernando Vargas Castellanos
Secretario



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de abril del año dos mil quince (2015)

REF.: 1100140030442013-0103400

Se reconoce personería para actuar al (la) Dr (a). **Leonor Sánchez Roa**, como apoderado (a) de la parte ejecutante, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Por otra parte, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que dé cumplimiento a los numerales 3º y 4º del auto de fecha 28 de julio de 2014 (fl.50).

NOTIFÍQUESE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Descongestión para asuntos de Mínima Cuantía de Bogotá D.C.</p> <p>El auto anterior se notificó por estado: No. 43</p> <p>de hoy</p> <p>El Secretario <u>27 ABR. 2015</u></p>
--

9

LEONOR SANCHEZ ROA
Abogada

Bogotá D.C. Mayo de 2015

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE
DDO: CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ
RAD: 2013-1034

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente acudo a su despacho a fin de solicitar se sirva proceder conforme lo dispone el Art. 315 del C.P.C. expidiendo oficio citatorio para efectos de adelantar la notificación de la demanda a los señores CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA, para conformar el litisconsorcio, ordenado en el Auto 28 de julio de 2014, y quienes pueden ser notificados en la calle 6 No. 5-19 casa 21 Interior 2 Quinta del portal y con dirección antigua transversal 6 A No. 6-91 de SOACHA (CHIA) (CHIA)

Así mismo solicito se sirva emitir nuevo despacho comisorio a efectos de adelantar el respectivo secuestro del bien inmueble.

Atentamente



LEONOR SANCHEZ ROA
C.C. No. 66'818.910 de Cali
T.P. No. 68059 del C.S.J.

Dirección Laboral
Cra 14 A No 10-40 Chia
Cel. 3113304442

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal de Justicia y Clases Civil Municipal
de Bogotá D.C. (Módulo de Mínima Cuantía)

Fecha: 31 MAY 2015

Folios: 1

Recibe: 



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
de Descongestión de Mínima Cuentas
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY

20 MAY 2015

CONSIGNACIONES:

Diego Fernando Vargas Castellanos
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de mayo del año dos mil quince (2015)

REF.: 1100140030442013-0103400

En atención al escrito que antecede, se tiene en cuenta las direcciones aportadas por la parte ejecutante en el escrito que obra a folio 62.

Téngase en cuenta que el citatorio y el aviso lo elabora la parte interesada y éste debe presentarlo ante el secretario del juzgado para que lo suscriba, previa revisión del aviso y del citatorio (art. 315 y 320 del C de P. C.), los cuales deben indicar la dirección actual de este despacho judicial calle 19 N 13 A – 12 piso 13 de Bogotá.

Por otra parte, previo a librar nuevamente el despacho comisorio, por secretaría expídase oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos para que inscriba el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724, precisando que obran como ejecutados Carlos Antonio Martínez Hernández y Liliana Pilar Jiménez Villalba, dado que la inscripción solo se efectuó respecto al derecho de dominio que le corresponde a Carlos Antonio Martínez Hernández.

La parte actora proceda a retirar el oficio mencionado y acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Treinta y Cinco Civil
Municipal de Descongestión de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. **61**
de hoy **26 MAYO 2015**
El Secretario _____

NVPM



JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., junio 26 de 2015
Oficio No. 458

Señor (a)
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

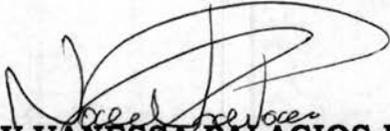
Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003044**20130103400**
Dte. : FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE NIT. 800195207-6
Ddo. : CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 80.443.197 Y
LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que inscriba el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724, precisando que obran como ejecutados CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.C. 80.443.197 Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824, dado que la inscripción solo se efectuó respecto al derecho de dominio que le corresponde a CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Recibí 26 junio / 2015

Leonor Sanchez Noz
C. 66818910
TA 68059



JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Ejecutivo Hipotecario 2013-1034

En Bogotá a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil quince (2015), debidamente autorizado por la secretaría del despacho, notifiqué personalmente al Señor. CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 80.433.197 de Bogotá D.C., en calidad de demandado, el contenido del auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013) y diez (10) de julio de dos mil catorce que lo corrigió, mediante el cual se libró mandamiento de pago, además le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos. Se le indica que cuenta con cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación o para proponer excepciones.

El Notificado(a),

Carlos A. Martinez

CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

Quien notifica,

Juana Camila Uparela Rocha

JUANA CAMILA UPARELA ROCHA

LA SECRETARIA,

Nasly Vanessa Palacios Muñoz

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ

72

74

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
UBICADO EN LA CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 13 DE
BOGOTA D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
LEY 794 DE ENERO 8 DEL 2003 ART. 315 C.P.C.

CITATORIO

Fecha de Envío
01 de julio de 2015

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Señores (a) CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ Y LILIANA PILAR
JIMENEZ VILLALBA

Dirección CALLE 6 No. 5-19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTAL DEL PORTAL
DE SOACHA CUNDINAMARCA. DIRECCION ANTIGUA TRANSVERSAL 6
A No. 6-91 DE SOACHA

Ciudad: SOACHA- CUNDINAMARCA

Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Número de Radicación 2013- 01034

Fechas de Providencias a notificar: 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE
JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL

DEMANDADOS: CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ Y LILIANA
PILAR JIMENEZ VILLALBA

Por medio del presente se le informa que debe comparecer al Juzgado en el término de CINCO (5)___ (10)___X___(30)___ días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia, emanada de este despacho y en el proceso de la referencia.

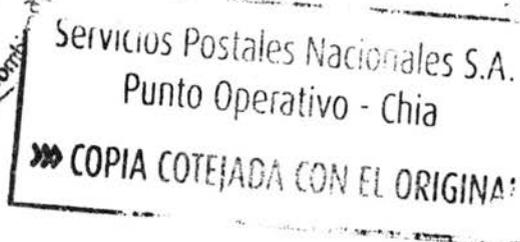
Atentamente;


LEONOR SANCHEZ ROA

C.C. No. 66'818.910 de Cali
T.P. No. 68059 del C.S.J.



02 JUL 2015



Interesado en la Notificación

Empleado Responsable

CF



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 962 917 9		NOTEXPRESS POR AVISO		PO.CHIA		02/07/2015 12:11:29		03/07/2015		YP001611825CO	
Nombre/ Razón Social: LEONOR SANCHEZ		Dirección: CARRERA 14A N 10 40		Teléfono: NIT/C.C/T: 66818910		Código Postal: 250001665		Código Operativo: 1004860		Causas/ Devoluciones:	
Referencia:		Ciudad: CHIA		Depto: CUNDINAMARCA		Código Postal: 250052214		Código Operativo: 1111672		<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Nombre/ Razón Social: CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ / LILIANA JIMENEZ		Dirección: CALLE 8 N 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL		Tel:		Código Postal: 250052214		Código Operativo: 1111672		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Ciudad: SOACHA		Depto: CUNDINAMARCA		Diseño Contener:		C.C. Florely Tel 489		Hora: 12:29		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Peso Físico(gra):30		Peso Volumétrico(gra):0		Valor Declarado:\$10.000		Valor Flete:\$8.200		Costo de manejo:\$0		Distribuidor: 060710	
Valor Total:\$8.200		Observaciones del cliente:		No es el Receptor		Gestión de entrega:		Tel: 030215		dd/mm/aaaa	
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">10048601111672YP001611825CO</div> <div style="text-align: center;"> <p>10048601111672YP001611825CO</p> </div> <div style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">PO.CHIA 1004 CENTRO B 850</div> </div>											

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

LEONOR SANCHEZ ROA
Abogada

44

JUZ 35 CIV MUN BOG

26

4 FP

Susana,

15 JUL '15 PM 4:51 001345

Bogotá D.C. Julio 17 de julio de 2015

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE
DDO: CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ y OTRA
RAD: 2013-1034

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente allego al despacho constancia del envío por la empresa 472 de la citación a los demandados CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA, conforme lo exige el Art. 315 del C.P.C.

Atentamente,



LEONOR SANCHEZ ROA
C.C. No. 66'818.910 de Cali
T.P. No. 68059 del C.S.J.

77



República de Colombia
Branco Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero y Cuarto Civil Municipal de
Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá

Al Despacho de la Señora Juez Ud. mandando:

- 1. Se subeó en tiempo allegó cooies
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI NO
- 6. Solicitud de terminación del proceso
- 7. Venció término de emplazamiento
- 8. Venció término de notificación
- 9. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó la anterior notificación para resolver
- 10. Poder, sustitución o revocación de apoderado
- 11. Solicitud de medidas cautelares
- 12. Otros:

Bogotá, D.C. _____
El (la) secretario (a) _____
27 JUL 2015



JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá D.C., junio 26 de 2015
Oficio No. 458

Señor (a)
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003044**20130103400**
Dte. : FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE NIT. 800195207-6
Ddo. : CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 80.443.197 Y
LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que inscriba el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724, precisando que obran como ejecutados CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.C. 80.443.197 Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824, dado que la inscripción solo se efectuó respecto al derecho de dominio que le corresponde a CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria



4420

JUZ 35 CIV MUN BOG
JUZ 35 CIV MUN BOG

29 JUL '15 PM 2:34 001707

Handwritten signature

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 5339

50S2015EE18361

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 16 de julio de 2015

Señores
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA
CALLE 19 N. 13A-12 PISO 13
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003044 2013 0103400

DE: FONDE DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE NIT. 800195207-6

CONTRA: CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ CC 80443197 y LILIANA
PILAR JIMENEZ VILLALBA CC 39670824

SU OFICIO No . 0458
DE FECHA 26/06/2015

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 53362 del que anexo copia.

Cordialmente,

Handwritten signature of Edgar José Namén Ayub

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2015-53362
Folios 5
ELABORÓ: Nelly Aguirre Diaz



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 30 de Junio de 2015 a las 02:29:32 p.m

El documento OFICIO Nro. 458 del 26-06-2015 de JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA ATENCION DE ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-53362 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S y Certificado A

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EL PREDIO NO CORRESPONDE A ESTE CIRCULO REGISTRAL (ARTICULO 5 LEY 1579 DE 2012).
- TENIENDO EN CUENTA QUE A PARTIR DEL 19-05-2015, ENTRO EN FUNCIONAMIENTO LA OFICINA DE REGISTRO SECCIONAL DE SOACHA. DECRETO 2056 DE 2014

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA224

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 30 de Junio de 2015 a las 02:29:32 p.m

El documento OFICIO Nro. 458 del 26-06-2015 de JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA ATENCION DE ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-53362 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S y Certificado A

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 458 del 26-06-2015 de JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGE Radicacion: 2015-53362



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

02

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 30 de Junio de 2015 a las 02:29:32 p.m

El documento OFICIO Nro. 458 del 26-06-2015 de JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA ATENCION DE ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-53362 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S y Certificado A

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EL PREDIO NO CORRESPONDE A ESTE CIRCULO REGISTRAL (ARTICULO 5 LEY 1579 DE 2012).
- TENIENDO EN CUENTA QUE A PARTIR DEL 19-05-2015, ENTRO EN FUNCIONAMIENTO LA OFICINA DE REGISTRO SECCIONAL DE SOACHA. DECRETO 2056 DE 2014

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

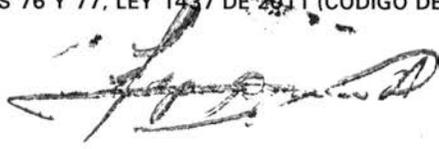
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).


FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA224

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 30 de Junio de 2015 a las 02:29:32 p.m

El documento OFICIO Nro. 458 del 26-06-2015 de JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA ATENCION DE ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2015-53362 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S y Certificado A

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 458 del 26-06-2015 de JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGE
Radicacion: 2015-53362

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

83²

TC

202099357

BOGOTA ZONA SUR LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 26 de Junio de 2015 a las 03:21:51 p.m.
No. RADICACION: 2015-53362

NOMBRE SOLICITANTE: LEONOR SANCHEZ
OFICIO No.: 45B del 26-06-2015 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA A de BOGOTA D. C

MATRICULAS 40434724

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16.500
			=====
			16.500
Total a Pagar:			\$ 16.500

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16.500

3

20

202099358

BOGOTA ZONA SUR LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 26 de Junio de 2015 a las 03:21:57 p.m.
No. RADICACION: 2015-317395

MATRICULA: 508-40434724

NOMBRE SOLICITANTE: LEONOR SANCHEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-53362

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Bogotá, Sep 17 / 2015

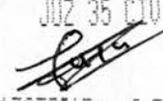
señor
 Juez 35 Civil Hpal Descongestión.
 E.S. D. (44 c/par)

Ref. proceso Ejecutivo Hipotecario
 Dto. fondo de Empleados LAFAYETTE
 DDO. Carlos Martínez y otros
 Rad. 2013 : 1034

Atentamente solicito al Despacho se
 sirva emitir nuevo oficio comunicando
 el embargo de la parte que le corresponde
 a la Señora LILIANA JIMENEZ en el
 inmueble objeto de embargo en el presente
 proceso, dada la nota devolutiva
 emanada de la oficina de Registro
 de Instrumentos Públicos, donde
 indica que corresponde al círculo de
 Soacha la inscripción de la medida
 cautelar ordenada por esta instancia.

cordialmente,


 Leonor Sanchez Roca
 C.C. 66818910 cali
 J.p. 68059 C.S.J

JUZ 35 CTU MUN BOG

 17SEP*15PM 2:53 003213



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Tercero y Cuarto Civil Municipal de
 Deslindeación de Miraflores Cuarta de Bogotá

Al Juzgado de la Señora Juez Informando:

- 1. Se ajustó en términos allegó civiles
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Versó al término de trámite del recurso de reposición
- 5. Versó el término de trámite anterior (en) (para) de pronunciarlo en: SI NO
- 6. Seguridad de admisión del proceso
- 7. Versó término de emplazamiento
- 8. Versó término de notificación
 Dado cumplimiento al auto anterior
- 9. Se presentó al anterior a fin de para recibir
- 10. Poder, autorización o revocación de poderes
- 11. Seguridad de medidas cautelares
- 12. Otros: _____

Bogotá, D.C. 24 SEP 2015
 El (la) secretario (a) [Signature]

85



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de septiembre del año dos mil quince (2015)

REF: N° 1100140030442013-0103400

En atención a la solicitud que antecede allegada por la apoderada de la parte actora y teniendo en cuenta la nota devolutiva militante a folios 80 a 83, por secretaría elabórese nuevamente la comunicación ordenada en el inciso tercero del auto de fecha 22 de mayo de 2015 (fl. 70) dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, Cundinamarca. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

KSL

Juzgado Treinta y Cinco Civil
Municipal de Descongestión de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. 138 30 SEP 2015
de hoy
La Secretaria 

87

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
UBICADO EN LA CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 13 EDIFICIO
UCONAL DE BOGOTA D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
LEY 794 DE ENERO 8 DEL 2003 ART. 315 C.P.C.

CITATORIO

Fecha de Envío
Agosto 26 de 2015

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Señores (a) LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA

Dirección CALLE 6 No. 5-19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTA DEL PORTAL
DE SOACHA CUNDINAMARCA. DIRECCION ANTIGUA TRANSVERSAL 6
A No. 6-91 DE SOACHA

Ciudad: SOACHA- CUNDINAMARCA

Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Número de Radicación 2013- 01034

Fechas de Providencias a notificar: 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE
JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014

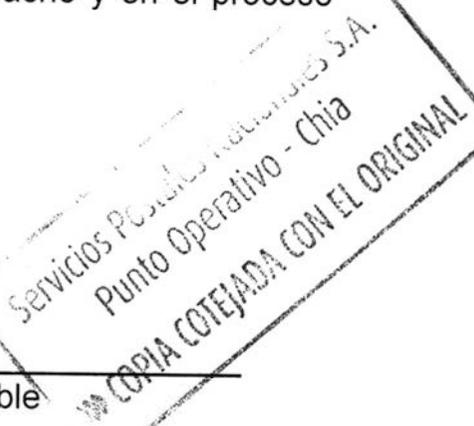
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADO LAFAYETTE

DEMANDADOS: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA Y OTRO

Por medio del presente se le informa que debe comparecer al Juzgado en el término de CINCO (5)___ (10)___X___(30)___ días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia, emanada de este despacho y en el proceso de la referencia.

Atentamente:


LEONOR SANCHEZ ROA



Interesado en la Notificación

Empleado Responsable

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 LEONOR SANCHEZ

Dirección: CARRERA 14A N 10 40

Ciudad: CHIA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250001665

Envío: YP001659752C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA

Dirección: CLL 6 NO. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL DIRECCION ANTIGUA TRANS 6 A NO.

Ciudad: SOACHA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250052214

Fecha Admisión:
 26/08/2015 10:41:05



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PO.CHIA

Fecha Admisión: 26/08/2015 10:41:05

Orden de servicio:

Fecha Aprox Entrega: 27/08/2015



YP001659752C0

26

1111
672

Remite
 Nombre/ Razón Social: LEONOR SANCHEZ
 Dirección: CARRERA 14A N 10 40 NIT/C.C/T.I: 66818910
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 250001665
 Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1004850

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

1004
850

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA
 Dirección: CLL 6 NO. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL DIRECCION ANTIGUA TRANS 6 A NO.
 Tel: Código Postal: 250052214 Código Operativo: 1111672
 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

PO.CHIA
CENTRO B

Valores
 Peso Físico(grams): 30
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 30
 Valor Declarado: \$30.000
 Valor Flete: \$8.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$8.600

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er 2do



10048501111672YP001659752C0



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PO.CHIA Fecha Admisión: 26/08/2015 10:41:05
 Orden de servicio: YP001659752CO Fecha Aprox. Entrega: 27/08/2015

1113 472

Nombre/ Razón Social: LEONOR SANCHEZ Dirección: CARRERA 14A N 10 40 Referencia: NIT/C.C.T.J: 66818910 Teléfono: Código Postal: 250001655 Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1004850	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> CI Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Cauturado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	1004 850 PO.CHIA CENTRO B
Nombre/ Razón Social: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA Dirección: CLL 6 NO. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL DIRECCION ANTIGUA TRANS 6 A NO. 5-9 Tel: Código Postal: 250052214 Código Operativo: 1111672 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Oscar Acampora LINDO.</i> C.C. Tel: Hora:	
Peso Físico(gra): 30 Dice Contener: Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 30 Valor Declarado: \$30.000 Valor Flete: \$8.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.600	Observaciones del cliente: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: 2708-15 1039 gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> Zdo dd/mm/aaaa	

1004850111672YP001659752CO

Principales Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 070 4722035. Más Información: Lic. de carga 000703 del 20 de mayo de 2010/Mo. No. Res. Mensajero Expreso 08057 de 5 septiembre del 2010

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 : sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas



Guía No. YP001659752CO

Fecha de Envío: 26/08/2015 10:41:05

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS POR AVISO

Cantidad: 1 Peso: 30.00 Valor: 8600.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: LEONOR SANCHEZ Ciudad: CHIA Departamento: CUNDINAMA
RCA
Dirección: CARRERA 14A N 10 40 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA Ciudad: SOACHA Departamento: CUNDINAMA
RCA
Dirección: CLL 6 NO. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL DIRECCION ANTIGUA TRANS 6 A NO. 6-91 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
26/08/2015 10:41 AM	PO.CHIA	Admitido	
26/08/2015 04:33 PM	PO.CHIA	En proceso	
27/08/2015 02:03 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
27/08/2015 07:20 AM	CD.SUR	Reasignado	
27/08/2015 07:25 AM	CD.SUR	En proceso de entrega	
27/08/2015 03:24 PM	CD.MONTEVIDEO	Entregado	
27/08/2015 09:51 PM	CD.MONTEVIDEO	Digitalizado	

Bogotá D.C. Setiembre 01 de 2015

JUZ 35 CIV MUN BOG

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

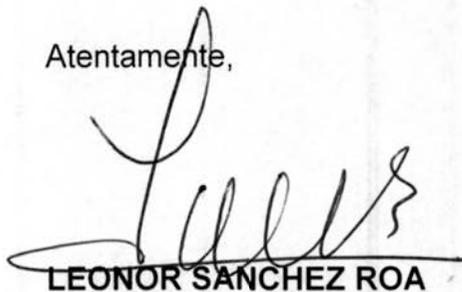
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE
DDO: CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA
RAD: 2013-1034

44 CIVIL Municipal

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente allego al despacho constancia del envío de la citación a la demandada LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA, conforme lo exige el Art. 315 del C.P.C.

Así mismo, me permito indicar que la señora LILIANA PILAR JIMENEZ ya se había presentado en este despacho a fin de notificarse de la demanda en compañía del demandado CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ, quien es su esposo, pero en el momento en que se iba a notificar, le dijeron no era necesario, que con solo la notificación de su esposo bastaba. Esto me lo dijo el precitado señor.

Atentamente,



LEONOR SANCHEZ ROA
C.C. No. 66'818.910 de Cali
T.P. No. 68059 del C.S.J.



90

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá, octubre 30 de 2015
Oficio No. 1430

Señor (a)
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
SOACHA CUNDINAMARCA
Ciudad

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003044**20130103400**
Dte. : FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE NIT. 800195207-6
Ddo. : CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 80.443.197 Y
LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015) y veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficialre para que inscriba el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724, precisando que obran como ejecutados CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.C. 80.443.197 Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824, dado que la inscripción solo se efectuó respecto al derecho de dominio que le corresponde a CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Recibi oct 28/2015
deona Sanchez

CC 66818910

91

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION UBICADO
EN LA CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 13 EDIFICIO UCONAL DE
BOGOTA D.C.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 C.P.C.

Fecha de Envió
Noviembre 12 de 2015

Señora: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA

Dirección CALLE 6 No. 5-19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTA DEL PORTAL
DE SOACHA CUNDINAMARCA. DIRECCION ANTIGUA TRANSVERSAL 6
A No. 6-91 DE SOACHA

Ciudad: SOACHA- CUNDINAMARCA

Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Número de Radicación 2013- 01034

Fechas de Providencias a notificar: 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE
JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADO LAFAYETTE

DEMANDADOS: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA Y OTRO

Por medio de este aviso le notifico las providencias del 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014 mediante las cuales se profirió mandamiento de pago, ordenó conformar litisconsorcio y ordenó notificarla.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR ANEXO LO SIGUIENTE:

COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA, AUTO MANDAMIENTO DE PAGO,
AUTO QUE ORDENA CONFORMAR LITISCONSORCIO Y AUTO QUE
ORDENA NOTIFICARLA

Atentamente;

LEONOR SANCHEZ ROA

Interesado en la Notificación

Empleado Responsable

92

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION UBICADO
EN LA CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 13 EDIFICIO UCONAL DE
BOGOTA D.C.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 C.P.C.

Fecha de Envió
Noviembre 12 de 2015

Señora: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA

Dirección CALLE 6 No. 5-19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTA DEL PORTAL
DE SOACHA CUNDINAMARCA. DIRECCION ANTIGUA TRANSVERSAL 6
A No. 6-91 DE SOACHA

Ciudad: SOACHA- CUNDINAMARCA

Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Número de Radicación 2013- 01034

Fechas de Providencias a notificar: 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE
JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADO LAFAYETTE

DEMANDADOS: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA Y OTRO

Por medio de este aviso le notifico las providencias del 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014 mediante las cuales se profirió mandamiento de pago, ordenó conformar litisconsorcio y ordenó notificarla.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR ANEXO LO SIGUIENTE:

COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA, AUTO MANDAMIENTO DE PAGO,
AUTO QUE ORDENA CONFORMAR LITISCONSORCIO Y AUTO QUE
ORDENA NOTIFICARLA

Atentamente;

LEONOR SANCHEZ ROA

Interesado en la Notificación

Empleado Responsable

93

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION UBICADO
EN LA CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 13 EDIFICIO UCONAL DE
BOGOTA D.C.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 C.P.C.

Fecha de Envió
Noviembre 12 de 2015

Señora: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA

Dirección CALLE 6 No. 5-19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTA DEL PORTAL
DE SOACHA CUNDINAMARCA. DIRECCION ANTIGUA TRANSVERSAL 6
A No. 6-91 DE SOACHA

Ciudad: SOACHA- CUNDINAMARCA

Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Número de Radicación 2013- 01034

Fechas de Providencias a notificar: 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE
JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADO LAFAYETTE

DE MANDADOS: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA Y OTRO

Por medio de este aviso le notifico las providencias del 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014 mediante las cuales se profirió mandamiento de pago, ordenó conformar litisconsorcio y ordenó notificarla

Entendiendo que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

En esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR ANEXO LO SIGUIENTE:

COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA, AUTO MANDAMIENTO DE PAGO,
AUTO QUE ORDENA CONFORMAR LITISCONSORCIO Y AUTO QUE
ORDENA NOTIFICARLA

Atentamente;

LEONOR SANCHEZ ROA

Interesado en la Notificación

Empleado Responsable

94

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL – UBICADO EN LA CALLE
19 No. 13 A 12. PISO 13 EDIFICIO UCONAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 C.P.C.

Mal

Fecha de Envío

Diciembre 3 de 2015

Señora: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA ✓
Dirección CALLE 6 No. 5-19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTA DEL PORTAL ✓
DE SOACHA CUNDINAMARCA. DIRECCION ANTIGUA TRANSVERSAL 6 ✓
A No. 6-91 DE SOACHA ✓
Ciudad: SOACHA- CUNDINAMARCA

Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO ✓
Número de Radicación 2013- 01034 ✓
Fechas de Providencias a notificar: 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE ✓
JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014 ✓
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADO LAFAYETTE ✓
DEMANDADOS: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA Y OTRO ✓

Por medio de este aviso le notifico las providencias del 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014 proferidas por el Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión convertido al Juzgado 78 Civil Municipal, mediante las cuales se profirió mandamiento de pago, ordenó conformar litisconsorcio y ordenó notificarla.

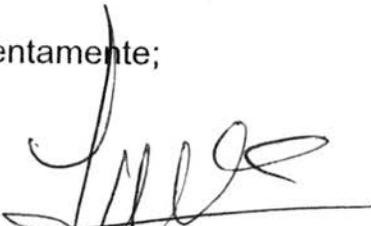
Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR ANEXO LO SIGUIENTE:

COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA, AUTO MANDAMIENTO DE PAGO, AUTO QUE ORDENA CONFORMAR LITISCONSORCIO Y AUTO QUE ORDENA NOTIFICARLA

Atentamente;


LEONOR SANCHEZ ROA

Interesado en la Notificación


Empleado Responsable

95

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL – UBICADO EN LA CALLE
19 No. 13 A 12. PISO 13 EDIFICIO UCONAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 C.P.C.

Fecha de Envió
Diciembre 3 de 2015

Señora: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA
Dirección CALLE 6 No. 5-19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTA DEL PORTAL
DE SOACHA CUNDINAMARCA. DIRECCION ANTIGUA TRANSVERSAL 6
A No. 6-91 DE SOACHA
Ciudad: SOACHA- CUNDINAMARCA

Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Número de Radicación 2013- 01034
Fechas de Providencias a notificar: 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE
JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADO LAFAYETTE
DEMANDADOS: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA Y OTRO

Por medio de este aviso le notifico las providencias del 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014 proferidas por el Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión convertido al Juzgado 78 Civil Municipal, mediante las cuales se profirió mandamiento de pago, ordenó conformar litisconsorcio y ordenó notificarla.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR ANEXO LO SIGUIENTE:

COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA, AUTO MANDAMIENTO DE PAGO,
AUTO QUE ORDENA CONFORMAR LITISCONSORCIO Y AUTO QUE
ORDENA NOTIFICARLA

Atentamente



LEONOR SANCHEZ ROA

Interesado en la Notificación

Empleado Responsable

96

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL – UBICADO EN LA CALLE
19 No. 13 A 12. PISO 13 EDIFICIO UCONAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 320 C.P.C.

Fecha de Envío
Diciembre 3 de 2015

Señora: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA
Dirección CALLE 6 No. 5-19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTA DEL PORTAL
DE SOACHA CUNDINAMARCA. DIRECCION ANTIGUA TRANSVERSAL 6
A No. 6-91 DE SOACHA
Ciudad: SOACHA- CUNDINAMARCA

Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Número de Radicación 2013- 01034
Fechas de Providencias a notificar: 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE
JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADO LAFAYETTE
DEMANDADOS: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA Y OTRO

Por medio de este aviso le notifico las providencias del 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014 proferidas por el Juzgado 35 Civil Municipal de Descongestión convertido al Juzgado 78 Civil Municipal, mediante las cuales se profirió mandamiento de pago, ordenó conformar litisconsorcio y ordenó notificarla.

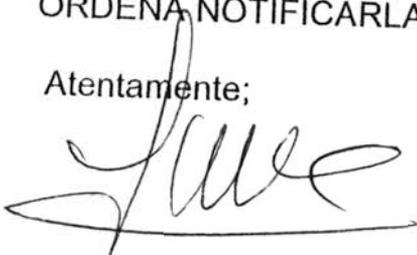
Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR ANEXO LO SIGUIENTE:

COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA, AUTO MANDAMIENTO DE PAGO,
AUTO QUE ORDENA CONFORMAR LITISCONSORCIO Y AUTO QUE
ORDENA NOTIFICARLA

Atentamente;



LEONOR SANCHEZ ROA

Interesado en la Notificación

Empleado Responsable



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOACMA - NIT: 899999007
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 13 de Enero de 2016 a las 10:59:51 am

RECIBO DE CAJA No.

9600

No. RADICACION: 2016-051-6-189

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GINNA MAHECHA
TELÉFONO: 1

OFICIO No.: 1430 del 30/10/2015 JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ

MATRICULAS: 051-97851

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuánta	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	N	16.500

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 31807948 FECHA CONSIG.: 12/01/2016 VALOR DOC.: \$30.400

VALOR DERECHOS: \$16.500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.500

Usuario: 72696

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SOACMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICIÓN
Impreso el 13 de Enero de 2016 a las 11:00:00 am

No. RADICACION: 2016-051-1-913

Asociado al turno de registro: 2016-051-6-189

MATRICULA: 051-97851

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GINNA MAHECHA

TELÉFONO: 1

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 31807948 FECHA CONSIG.: 12/01/2016 VALOR PAGADO:

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 13.900

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 72696

DOCUMENTO



JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá, octubre 30 de 2015
Oficio No. 1430

Señor (a)
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
SOACHA CUNDINAMARCA
Ciudad

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003044**20130103400**
Dte. : FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE NIT. 800195207-6
Ddo. : CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 80.443.197 Y
LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015) y veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que inscriba el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724, precisando que obran como ejecutados CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.C. 80.443.197 Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824, dado que la inscripción solo se efectuó respecto al derecho de dominio que le corresponde a CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

99

Página: 1

Impreso el 27 de Enero de 2016 a las 02:58:31 pm

El documento OFICIO Nro 1430 del 30-10-2015 de JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2016-051-6-189 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 051-97851

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2016-051-1-913

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: FALTA CITAR LOS DATOS DEL OFICIO CON EL CUAL SE COMUNICO LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE CANCELA.(ARTICULOS 31,61 y 62 LEY 1579 DE 2012).

SEÑOR JUEZ. SIRVASE ACLAR LO QUE SE PRETENDE HACER EN ESTE OFICIO YA QUE SOBRE EL FOLIO SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE Y NO SE PUEDE INSCRIBIR OTRO SOBRE EL MISMO, ADEMÁS DEBE CITAR LOS DATOS DEL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICO LA MEDIDA CAUTELAR, Y SI ES ACLARACIÓN DEBE SER CLAROS EN EL OFICIO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECIDADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 23 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

LA GUARDA DE LA FIE PUBLICA

FUNCIONARIO CALIFICADOR
73095

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OPP 29 ENE 2016'

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1430 del 30-10-2015 de JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C
RADICACION: 2016-051-6-189



100

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 27 de Enero de 2016 a las 02:58:31 pm

El documento OFICIO Nro 1430 del 30-10-2015 de JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2016-051-6-189 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 051-97851

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2016-051-1-913

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: FALTA CITAR LOS DATOS DEL OFICIO CON EL CUAL SE COMUNICO LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE CANCELA.(ARTICULOS 31,61 y 62 LEY 1579 DE 2012).

SEÑOR JUEZ. SÍRVASE ACLAR LO QUE SE PRETENDE HACER EN ESTE OFICIO YA QUE SOBRE EL FOLIO SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE Y NO SE PUEDE INSCRIBIR OTRO SOBRE EL MISMO, ADEMÁS DEBE CITAR LOS DATOS DEL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICO LA MEDIDA CAUTELAR, Y SI ES ACLARACIÓN DEBE SER CLAROS EN EL OFICIO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 23 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FUNCIONARIO CALIFICADOR
73095

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

29 ENE 2016

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 27 de Enero de 2016 a las 02:58:31 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1430 del 30-10-2015 de JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C
RADICACION: 2016-051-6-189



101

Página: 1

Impreso el 27 de Enero de 2016 a las 02:58:31 pm

El documento OFICIO Nro 1430 del 30-10-2015 de JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2016-051-6-189 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 051-97851

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2016-051-1-913

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: FALTA CITAR LOS DATOS DEL OFICIO CON EL CUAL SE COMUNICO LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE CANCELA.(ARTICULOS 31,61 y 62 LEY 1579 DE 2012).

SEÑOR JUEZ. SÍRVASE ACLAR LO QUE SE PRETENDE HACER EN ESTE OFICIO YA QUE SOBRE EL FOLIO SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE Y NO SE PUEDE INSCRIBIR OTRO SOBRE EL MISMO, ADEMÁS DEBE CITAR LOS DATOS DEL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICO LA MEDIDA CAUTELAR, Y SI ES ACLARACIÓN DEBE SER CLAROS EN EL OFICIO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR
73095

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

29 ENE 2016

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 27 de Enero de 2016 a las 02:58:31 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1430 del 30-10-2015 de JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C
RADICACION: 2016-051-6-189



472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	

Fecha 1:	08/03/2016	Fecha 2:	08/03/2016
Nombre del distribuido:	JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	Nombre del distribuido:	
C.C.	13004307100	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

NR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la ley pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

102

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

GFP
Susanne

110014003044201301103400

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 56
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Oficina de Registro
Dirección: Calle 14 # 7 - 56

ior (es)
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 N 13ª -12 PISO 13
BOGOTÁ D.C.

Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código Postal: 250051241
Envío: RN536508116CO

2015-EE0168

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 110014003044201301103400 DE FONDO DE LEADOS LAFAYETTE NIT.800195207-6
Dirección: CALLE 19 N 13A 12 PISO 13
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110311000

CONTRA: CARLOS ANTONIO RÍNEZ HERNÁNDEZ CC 80.443.197 Y LILIANA PILAR JIMÉNEZ VILLALBA CC 170.824.

Fecha Pre-Admisión: 08/03/2016 15:41:54

CIO: No.1430 DEL 30-10-2015

Min. Ingresos Lic. de carga 000200 del 20/05/2014
Min. IC Ries. Mecapros Express 000687 del 09/09/2014

Con los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto, el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. **2016-051-6-189 del 13-01-2016**, Matrícula Inmobiliaria No. **051-97851**, por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579 del 2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales.

Cordialmente

GUILLERMO TRIANA SERPA
Registrador Seccional
SOACHA-CUNDINAMARCA

Elaboró: MARTHA RÍOS
Folio: 07

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL SOACHA-CUNDINAMARCA CALLE 14 No. 7-52





103

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Al Despacho de la señora Juez, hoy 14 MAR. 2016 para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

104



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

REF.: 1100140030442013-0103400

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de los extremos procesales la nota devolutiva militante a folios 97 a 102.

Por secretaría, oficiase nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, indicándole que se ordenó la inscripción del embargo sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724, tal como quedó señalado en el oficio 1430 del 30 de noviembre de 2015, y no sobre la matrícula inmobiliaria No. 051-97851 como erróneamente se procedió, e igualmente, brinde la información pedida en la nota devolutiva.

Se requiere a la apoderada de la parte actora para que retire y acredite el diligenciamiento del mencionado oficio.

Por otra parte, revisado el expediente se observa que en la citación enviada a la parte ejecutada no se certificó por la empresa postal que la persona a notificar vive o labora en ese lugar (fl. 88), por lo tanto deberá surtirse nuevamente dicha diligencia conforme lo dispone el artículo 315 del C.P.C., o aportar la certificación corregida.

Téngase en cuenta que el citatorio y el aviso lo elabora la parte interesada y éste debe presentarlo ante la secretaria del juzgado para que lo suscriba, previa revisión del aviso y del citatorio (art. 315 y 320

del C.P.C.), los cuales deben indicar el nombre y la dirección actual de este despacho judicial (calle 19 No. 13 A-12 piso 13).

Se precisa que se continúa aplicando en este proceso el Código de Procedimiento Civil en atención a lo dispuesto en el inciso 1° del numeral 4° del artículo 625 del Código General del Proceso, norma que señala "(...) *Los procesos ejecutivos en curso, se tramitarán hasta el vencimiento del término para proponer excepciones con base en la legislación anterior (...)*".

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.	
El auto anterior se notificó por estado: No. 09	
de hoy	28 MAR 2016
La Secretaria	<i>R</i>

AB



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

LOT

Bogotá, abril 04 de 2016
Oficio No. 642

Señor (a)
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.110014003044**20130103400**
Dte. : FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE NIT. 800195207-6
Ddo. : CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 80.443.197
Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que inscriba el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724, tal como quedó señalado en el oficio 1430 del 30 de noviembre de 2015, y no sobre la matrícula inmobiliaria No. 051-97851 como erróneamente se procedió.

Por lo anterior, se anexa copia del oficio No. 1430 del 30 de noviembre de 2015 y 1923 de fecha 6 de septiembre de 2013.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Subi hoy 27 Abril 2016
Favorable con
a 4476 687 y
27 abril 2016.

16/01/13

Of 28 marzo Voo
Susana 1 Fl

Bogotá D.C. enero de 2016

30MAR*16PM 3:58 001172

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

Señores

JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

30MAR*16PM 3:58 001172
Civil pro

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE
DDO: CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ
RAD: 2013-1034

LEONOR SANCHEZ ROA, vecina del municipio de Chía (C/marca), identificada con la C.C. No. 66'818.910 de Cali, abogada con tarjeta profesional No. 68059 del C.S.J. en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, atentamente manifiesto a usted que sustituyo el poder a mi conferido en el presente proceso a la doctora **FALCONERYS CARO ROSADO** domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 49'716.681 de Valledupar (Cesar) y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 156382 del C.S.J. para que continúe con la representación judicial de la parte demandante en este negocio jurídico.

Esta sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas

Hecha la anterior sustitución manifiesto que renuncio al poder a mí conferido.

Sírvase señor Juez reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señaladas.

Atentamente,

LEONOR SANCHEZ ROA
C.C. No. 66'818.910 de Cali
T.P. No. 68059 del C.S.J



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Ocho Civil,
Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 30 MAR. 2016

Comparante: **Falconeri Caro Rosado**
C.C. No. **49'716681** Valledupar
y T.P. **156382**

y manifiesto que lo hago así en plena conciencia y en su propia y libre voluntad. Y que no tiene ninguna acción pendiente en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente:

El secretario (a):

ACEPTO:

FALCONERYS CARO ROSADO
C.C. No. 49'716.681 de Valledupar (Cesar)
T.P. No. 156382 del C.S.J.



Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Administrativos de Bogotá

Diligencia de Presentación Personal

El documento fue presentado personalmente por
LEONOR SÁNCHEZ ROA

Quien se identifico CC No.: 66.818.910

T.P. No 68059 Bogotá D.C. 17/03/2016

Responsable María Raquel Corrales Parada

V07



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

*Al Despacho de la señora Juez, hoy **28 de abril de 2016** para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.*

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

108



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., cinco (5) de mayo del año dos mil dieciséis (2016)

REF: N° 1100140030442013-0103400

Se reconoce personería para actuar al (a la) Dr. (a.) **Falconerys Caro Rosado**, como apoderado (a) sustituto (a) de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Se precisa que de acuerdo con el inciso 1° del numeral 4° del artículo 625 del Código General del Proceso, dado que no ha tenido lugar el vencimiento del término para proponer excepciones, el proceso se seguirá tramitando conforme a la legislación anterior hasta que tenga lugar su vencimiento.

NOTIFÍQUESE

KSL-CPC

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. 32
de hoy **10 MAY 2016**
La Secretaria



Bogotá D.C. 10 de Mayo de 2016



PQR

P.Q.R - TEL. 0898/16

Doctora:
LEONOR SANCHEZ
Ciudad.

REF: PRUEBA DE ENTREGA DE ENVIO.

Respetada Doctora,

Reciba un cordial saludo por parte de la Oficina Peticiones, Quejas y Recursos Telegrafía de Servicios Postales Nacionales S.A., Empresa que opera bajo la marca 4-72. Nuestro objetivo primordial es atender de una manera óptima cualquier inquietud o requerimiento solicitado por nuestros clientes, razón por la cual a través de esta comunicación damos respuesta a su solicitud formalizada basados en los siguientes:

HECHOS:

1. el envió con guía No. **YP001659752CO**, fue impuesto por: **LEONOR SANCHEZ**, el día 26 del mes de Agosto del año 2015, con destino a: **LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA** a la dirección, CLL 6 NO. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL DIRECCION ANTIGUA, en la ciudad de SOACHA - CUNDINAMARCA al cual se le dio el tratamiento logístico de acuerdo a las características del servicio contratado por Usted.
2. Se recibe solicitud Verbal al cual le correspondió el CUN 7192160000423318, con fecha radicado 10 de Mayo de 2016, en donde solicita la Prueba de entrega del envío No. **YP001659752CO**.

ACCIONES ADELANTADAS

En razón a lo anterior esta oficina procede a realizar el rastreo de la pieza postal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 la Resolución 3095 de 2011, "Por medio de la cual se definen los parámetros y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega", rastreo que se realizó en todos nuestros aplicativos donde se evidencia que el envío. **Fue entregado el día 27 del mes de agosto del año 2015; Recibe, OSCAR OCAMPO.** Como se evidencia en la guía cumplida adjunta.

472		NOTEXPRESE POR AVISO			
Código Postal: PO. CHIA		Fecha de radicación: 26/08/2015 10:41:05		Número de guía: YP001659752CO	
Nombre/ Razón Social: LEONOR SANCHEZ		MTC: 07.166118910		Causal Derivaciones:	
Dirección: CARRERA 14A N° 10 40		Referencia: Teléfono: Código Postal: 250001065		<input type="checkbox"/> Peticiones <input type="checkbox"/> No recibe <input type="checkbox"/> No recibe <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Ciudad: CHA		Depart: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1004866		<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> Apartado Cierre <input type="checkbox"/> Puntos Mayor	
Nombre/ Razón Social: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA		Dirección: CLL 6 NO. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL DIRECCION ANTIGUA TRANS 5 A NO		Para inscribir y/o sello de quien recibe:	
Ciudad: SOACHA		Depart: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1111672		Oscar Ocampo C.C. Tel. Hora.	
Peso Filatelia(gms): 30		Días Contar:		Fecha de entrega: 27/08/15 10:39	
Peso Volumétrico(gms): 1		Observaciones del cliente:		Distribuidor: 1004 850	
Peso Facturado(gms): 30				PO. CHIA CENTROB	
Valor Declarado: \$30 000				111 672	
Valor Filatelia: \$6 900				1004 850	
Costo de manejo: \$0				111 672	
Valor Total: \$0 900				1004 850	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la resolución 3985 de 2012 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones:

Artículo 21: PQR los usuarios de los servicios postales tiene derechos de presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratado.

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



El servicio de **envíos**
de Colombia



Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por los usuarios.

“Señor usuario dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la información antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Súper Intendencia de Industria y Comercio -S.I.C.-, el evento que la decisión frente a su petición o queja que sea confirmada modificada y nuevamente le sea desfavorable

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página web o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario”. La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita 018000111210, haciendo mención al reclamo de la referencia.

Cordialmente,

WILSON SANTAMARIA CARRILLO
Asesor Peticiones, Quejas y Reclamos Telegrafía
472 LA RED POSTAL DE COLOMBIA
Oficina Nacional de Telegrafía
Calle 12 No. 7-78
Teléfono 5612820- Fax 2830523

wsc

➤ Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



111
87

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
UBICADO EN LA CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 13 EDIFICIO
UCONAL DE BOGOTA D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
LEY 794 DE ENERO 8 DEL 2003 ART. 315 C.P.C.

CITATORIO

Fecha de Envió
Agosto 26 de 2015

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Señores (a) LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA

Dirección CALLE 6 No. 5-19 CASA 21 INTERIOR 2 QUINTA DEL PORTAL
DE SOACHA CUNDINAMARCA. DIRECCION ANTIGUA TRANSVERSAL 6
A No. 6-91 DE SOACHA

Ciudad: SOACHA- CUNDINAMARCA

Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Número de Radicación 2013- 01034

Fechas de Providencias a notificar: 26 DE AGOSTO DE 2013, 10 DE
JULIO DE 2014 Y 28 DE JULIO DE 2014

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADO LAFAYETTE

DEMANDADOS: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA Y OTRO

Por medio del presente se le informa que debe comparecer al Juzgado en el término de CINCO (5)___ (10)___X___(30)___ días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia, emanada de este despacho y en el proceso de la referencia.

Atentamente:

LEONOR SANCHEZ ROA



Interesado en la Notificación

Empleado Responsable



Entregando lo mejor de los colombianos

472 88 112

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PO.CHIA Fecha Admisión: 26/08/2015 10:41:05
 Orden de servicio: YP001659752CO Fecha Aprox Entrega: 27/08/2015

1111 672

Nombre/ Razón Social: LEONOR SANCHEZ Dirección: CARRERA 14A N 10 40 Referencia: NIT/C.C/T.:66818910 Teléfono: Código Postal:250001665 Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1004850	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	1004 1004 850 850 PO.CHIA CENTRO B
Nombre/ Razón Social: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA Dirección: CLL 6 NO. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL DIRECCION ANTIGUA TRANS 6 A NO. 5-91 Tel: Código Postal:250052214 Código Operativo: 1111672 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Oscar Acampino</i> C.C. Tel: Hor: Fecha de entrega: 27-08-15 10:39 Distribuidor: 6-9 Ilmor Peru 112890339	
Peso Físico(gra): 30 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 30 Valor Declarado: \$30.000 Valor Flete: \$8.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.600	Dice Contener: Observaciones del cliente:	Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter <input type="checkbox"/> dcl/mn/aa/aa <input type="checkbox"/> 2do <input type="checkbox"/> dcl/mn/aa/aa

10048501111672YP001659752CO

Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 570 4722005. Min. Transportes, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC. Res. Mensajería Express 001667 de 9 septiembre del 2011

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: LEONOR SANCHEZ
Dirección: CARRERA 14A N 10 40
Ciudad: CHIA

Departamento: CUNDINAMARCA
Código Postal: 250001665
Envío: YP001659752CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA
Dirección: CLL 6 NO. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL DIRECCION ANTIGUA TRANS 6 A NO. 5-91
Ciudad: SOACHA

Departamento: CUNDINAMARCA
Código Postal: 250052214
Fecha Admisión: 26/08/2015 10:41:05

Min. Transportes, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC. Res. Mensajería Express 001667 de 9 septiembre del 2011

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PO.CHIA Fecha Admisión: 26/08/2015 10:41:05
Orden de servicio: YP001659752CO Fecha Aprox Entrega: 27/08/2015

1111 672

Nombre/ Razón Social: LEONOR SANCHEZ Dirección: CARRERA 14A N 10 40 Referencia: NIT/C.C/T.:66818910 Teléfono: Código Postal:250001665 Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1004850	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	1004 1004 850 850 PO.CHIA CENTRO B
Nombre/ Razón Social: LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA Dirección: CLL 6 NO. 5-19 CASA 21 INT 2 QUINTA DEL PORTAL DIRECCION ANTIGUA TRANS 6 A NO. 5-91 Tel: Código Postal:250052214 Código Operativo: 1111672 Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hor: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter <input type="checkbox"/> dcl/mn/aa/aa <input type="checkbox"/> 2do <input type="checkbox"/> dcl/mn/aa/aa	
Peso Físico(gra): 30 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 30 Valor Declarado: \$30.000 Valor Flete: \$8.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.600	Dice Contener: Observaciones del cliente:	

10048501111672YP001659752CO

Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 570 4722005. Min. Transportes, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC. Res. Mensajería Express 001667 de 9 septiembre del 2011

Señores
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOBOTA.
E. S. D.

SF
Suzana

Ref. 2013-1034.
Dte. Fondo de Empleados LAFAYETTE
Ddo. Carlos Mariner Hernandez y
Liliana Pilar Jimenez Villalba

Falconerys Caro Rosado, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito, respetuosamente le solicito, se sirva confeccionar el AVISO para la notificación de la demanda.

Adjunto constancia de haberse recibido el citatorio de notificación, según lo ordenado en el artículo 290 y 291 del C. G. P. La empresa -472- certifica la entrega de la comunicación, en la dirección correspondiente.

De Usted

Falconerys Caro Rosado
CC 49556681 Uppor
T.P. 156382 CSJ.

Adjunto prueba de entrega de citatorio a Liliana Pilar Jimenez, documento expedido por la empresa -472-



114

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

*Al Despacho de la señora Juez, hoy **24 de mayo de 2016** para resolver lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.*

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

115

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

REF.: 1100140030442013-0103400

En atención a la solicitud que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el inciso 4° del auto de fecha 17 de marzo de 2016, téngase en cuenta que la empresa postal debe certificar que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar, por lo que deberá surtir nuevamente la citación conforme lo dispone el artículo 315 del C.P.C. o solicitar ante la empresa postal que expida la certificación en comento.

Se recuerda que el citatorio y el aviso los elabora la parte interesada, y una vez resulte efectivo el citatorio, debe presentar el aviso al juzgado para que la secretaria lo suscriba, siempre y cuando éste y aquél reúnan los requisitos previstos en los artículos 315 y 320 del C. de P. C., y deberá enviarlo al destinatario.

Por otro lado, se requiere al apoderado de la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 642 de fecha 4 de abril de 2016 retirado el 27 del mismo mes y año.

Se precisa que se continúa aplicando en este proceso el Código de Procedimiento Civil en atención a lo dispuesto en el inciso 1° del numeral 4° del artículo 625 del Código General del Proceso, norma que señala "(...) *Los procesos ejecutivos en curso, se tramitarán hasta*

el vencimiento del término para proponer excepciones con base en la legislación anterior (...)"

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 44
de hoy 13 1 MAY 2016
La Secretaria _____

AB

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOACHA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 10:50:32 am

115052

No. RADICACIÓN: **2016-051-6-11565**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GINNA MAHECHA
TELÉFONO: 1
OFICIO No.: 642 del 4/4/2016 JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS: **051-97851**

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuanta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N \$	17.600	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 63713543 FECHA CONSIG.: 16/06/2016 VALOR PAGADO: \$17.600
VALOR DOC.: \$32.400
VALOR DERECHOS: \$17.600
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **17.600**
Usuario: 72698

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SOACHA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 10:50:44 am

No. RADICACIÓN: **2016-051-1-57807**

115053

Asociado al turno de registro: 2016-051-6-11565
MATRICULA: **051-97851**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GINNA MAHECHA
TELÉFONO: 1

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 63713543 FECHA CONSIG.: 16/06/2016 VALOR PAGADO: \$14.800 VALOR DOC.: \$32.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **14.800**
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 72698

Senons
JUZGADO 78 civil municipal de Bogota
E. S. D.

Ref: Ejecución Hipotecaria
rad. 2013-1034
Dte: Fondo de Empleados Intayette.
Odo. Carlos Antonio Martinez A.

Actuando en calidad de apoderado judicial de la parte
demandada, responsablemente me permito allegar
recibo de pago con constancia de haberse radicado el
Oficio 642 ante el Registrador de Instrumentos Po-
blivos

De Usado

~~Falconerys Caro Usado
C.C. 99716681 Usado
T.P. 156382 CSJ~~

8JUL'16PM 4:52 004473

2 IF
JUZGADO 78 CIVIL MPAL
Susana

8JUL'16PM 4:52 004472

22AUG*16PM 3:36 005884 **118**

Senors
Juzgado 78 civil municipal bogota
E. S. D.

Ref. 2013-1034,
ddo. Carlos Antonio Mathias H

Actuando en calidad de apoderado judicial de la
parte demandante, mediante el presente escrito AUTORTO
a la D^{ca} Sandra Milena Rios Rodriguez, para que
recibe el expediente contenido del proceso de la referencia
y obtenga copia de todas las peticiones presentadas
SANDRA MILENA RIOS RODRIGUEZ C.C. 35537970 T.P. 197421

De Usted

Falconer ~~Carlos Rosado~~
C.C. ~~49.716.681~~ / par
T.P. ~~156382~~ CST

[Handwritten signature]
C.C. 49.716.681 / par



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. 22 AGO 2016
Compareció ante el secretario de este despacho
Falconer Carlos Rosado quien presenta la
C.C. N°. 49.716.681 de Vallidupar
y T.P. 156382
y manifestó que la (s) (n) (s) antecedente (n) fue puesta de
su puño y letra. Y en la misma que acostumbra en todos sus
actos públicos y privados.
El compareciente, *[Signature]*
El secretario (a), *[Signature]*

JUZGADO 78 CIVIL MPAL
AFP

22AUG*16PM 3:35 005883

Suzana

Señores
Juzgado 78 Civil Municipal Bogotà
E. S. D.

Rad 2013-1034
delo Carlos A. Martínez

Respetuosamente solicito a suya respectiva
a la oficina de Instrumentos Públicos
de Soacha para que de respuesta al
Oficio de embargo # 0102000000
radicado ante esa entidad hace más
de un mes.

De Usado

Falco  Carlos Coronado
C.C. 49716681 V/m
T.P. 156782 C.S.T.

Señores:

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL

11/11
Suárez

0269900 3444 000400

Rad: 2013-1031

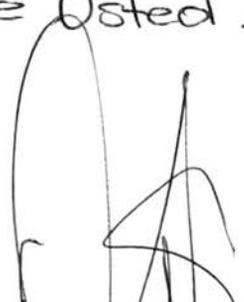
Dte: Fondo de empleados
LAFAYETTE

Dtos: Carlos Antonio Martínez
Hernández

Liliana del pilar Jimenez
Villalba.

Actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito, respetuosamente me permito informarle que la nueva dirección para notificar a la demandada, la señora Liliana del pilar Jimenez Villalba es: Calle 1 Cra 4 F-45 Soacha lo anterior, para que se autorice notificar a la precitada demandada.

De Usted.


Falconerys Caro Rosado

C.C. 49.716.681 V/par

T.P. 156.382 Consejo Sup. de la J.



República De Colombia
Poder Judicial Del Poder Público
Juzgado 7º Civil Municipal
de Bogotá
ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Jueces hoy _____

20 SEP 2016

Observaciones _____

Secretaria: _____

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 08:47:17 am

El documento OFICIO Nro 1430 del 30-10-2015 de JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2016-051-6-9015 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 051-97851

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2016-051-1-46723

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1. OTROS

SEÑALADO USUARIO: VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO ACCIÓN REAL CON OFICIO 1923 DE 06-9-2013 DE JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORDENADO POR EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE ESTUDIADO EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONTIENE EL SELLO DEL JUZGADO ARTÍCULOS 31 Y 34 LEY 1579 DE 2012 LO ANTERIOR NO ES PROCEDENTE CON EL TRAMITE REGISTRAL

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LOS INTERESES DE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS INTERESES DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGAR EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 1223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTOSE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SU CASO EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1000 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR
06203


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFIRME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1430 del 30-10-2015 de JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C
RADICACION: 2016-051-6-9015

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe p...

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 08:47:17 am

El documento OFICIO Nro 1430 del 30-10-2015 de JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2016-051-6-9015 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 051-97851

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2016-051-1-46723

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

SEÑOR USUARIO: VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO ACCIÓN REAL CON OFICIO 1923 DE 06-9-2013 DE JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORDENADO POR EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE, ESTUDIADO EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONTIENE EL SELLO DEL JUZGADO ARTÍCULOS 31 Y 34 LEY 1579 DE 2012 LO ANTERIOR NO ES PROCEDENTE CON EL TRAMITE REGISTRAL

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTO DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 273 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (ARTICULO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
66263


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 15 de Junio de 2016 a las 08:47:17 am

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1430 del 30-10-2015 de JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C
RADICACION: 2016-051-6-9015

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOACHA - NIT: 899899007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 18 de Mayo de 2016 a las 09:34:31 am

RECIBO DE CAJA No.

113869

Nº. RADICACION: 2016-051-6-9015

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GINNA ALEJANDRA MAHECHA
TELÉFONO: 1
OFICIO No.: 1430 del 30/10/2015 JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ

MATRICULAS: 051-97851

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuánta	Tipo Tarifa	Derecho
AGUACION	16		N	17.600

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: 30

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: BANCO COLOMBIA Nro: 34521 FECHA CONSIG.: 18/5/2016 VALOR PAGO: \$17.600

VALOR DERECHOS: \$17.600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 17.600

Usuario: 72698

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOACHA - NIT: 899899007-0

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICIÓN
Impreso el 18 de Mayo de 2016 a las 09:34:41 am

Nº. RADICACION: 2016-051-1-46723

Asociado al turno de registro: 2016-051-6-9015

MATRICULA: 051-97851

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GINNA ALEJANDRA MAHECHA
TELÉFONO: T

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 34521 FECHA CONSIG.: 18/5/2016 VALOR PAGADO: \$14.800

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 14.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS ADMINISTRADOS

Usuario: 72698

- DOCUMENTO -



JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá, octubre 30 de 2015 ✓
Oficio No. 1430

Señor (a) ✓
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
SOACHA CUNDINAMARCA
Ciudad

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003044**20130103400**
Dte. : FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE NIT. 800195207-6 ✓
Ddo. : CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 80.443.197 Y
LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015) y veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que inscriba el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724, precisando que obran como ejecutados CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.C. 80.443.197 Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824, dado que la inscripción solo se efectuó respecto al derecho de dominio que le corresponde a CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Recibi oct 28/2015
deora Sanchez
JUEZ
CC 66818910

020-9

ns



SOACHA ,02 DE SEPTIEMBRE 2016



REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - OFICINA DE REGI Dirección: Calle 14 # 7 - 56

Ciudad: SOACHA Departamento: CUNDINAMARCA Código Postal: 250051241 Envío: RN651928073CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA Dirección: CALLE 19 No 13a- 12 PISO 13

Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Código Postal: 110311000 Fecha Pre-Admisión: 11/10/2016 16:57:03

io (a JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. CALLE 19 13ª-12 PISO 13 SECRETARIA SLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ BOGOTA-BOGOTA D.C.

EE001165

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400304420130103400 MANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE NIT 800195207-6 MANDADO: CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ C.C 80.443.197 LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824

IO No : 1430 30 DE OCTUBRE DE 2016

los fines que competen a ese Despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito referencia, el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. 2015-051-6-6-9015 del 18-05-2016, Matrícula Inmobiliaria No. 051-97851, por las razones expuestas en la NOTA DEVOLUTIVA anexa, de conformidad con el artículo 593 del C.G.P y el 691 del C.P.C.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos original y copia autentica para el archivo de la oficina

Cordialmente, GUILLERMO TRIANA SERPA Registrador Seccional SOACHA-CUNDINAMARCA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. 110311000

Elaboró: SANDRA MILENA AMAYA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL SOACHA-CUNDINAMARCA CALLE 14 No. 7-52

ingresa memorial. Proceso al Despacho

13-12-16

Pand

[Faint signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., primero (1º) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

REF.: 1100140030442013-0103400

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Superintendencia de Sociedades mediante la cual informa que no fue posible la inscripción del embargo sobre el folio de matrícula del bien inmueble objeto de hipoteca. (fls. 121 a 125)

Téngase por diligenciado el oficio No. 642 por la parte actora (fl. 116).

En atención a la solicitud que obra a folio 118, previo al pago de las expensas necesarias por la parte interesada, por secretaría expídanse las copias solicitadas, advirtiéndole al memorialista que las copias simples las puede solicitar en la secretaría del juzgado sin necesidad de auto que las autorice.

Para los fines procesales pertinentes se tiene en cuenta la dirección de notificación informada por el extremo actor (fl. 120), en consecuencia se autoriza notificar el mandamiento de pago a la ejecutada *Liliana del Pilar Jiménez Villalba* en la calle 1 No. 4 F -45 Soacha –Cundinamarca, y en la calle 6 No. 5-19 casa 21 interior 2 Quintas del Portal 1ª etapa P.H. de Soacha –Cundinamarca- (transversal 6 A No. 6-91 Lote G casa 21 interior 2 Conjunto Cerrado Quint del Portal de Soacha dirección antigua) (fl. 35), de conformidad con los artículos 315 y 320 del C.P.C., dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado

del presente proveído, **so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. (Ley 1564 de 2012).**

Téngase en cuenta que el citatorio y el aviso debe elaborarlo la parte interesada y enviarlo al destinatario, previa revisión y firma de la secretaria del despacho (del aviso). Indíquese el nombre y la dirección actual de este juzgado.

NOTIFÍQUESE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal
de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 125
de hoy **10 8 NOV 2016**
La Secretaria _____

AB

127

BOGOTÁ, D. C. 2013

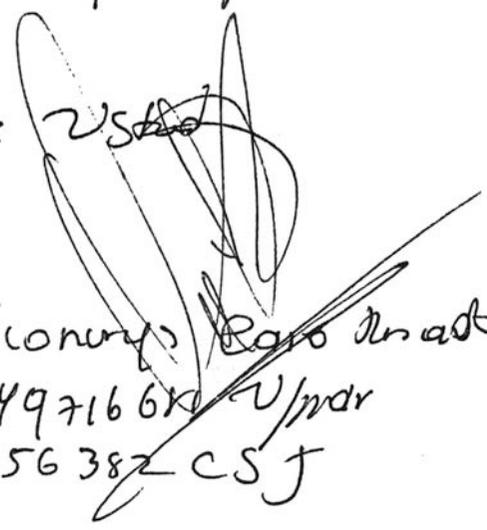
11-1

JUZGADO 78 CIVIL

Señores
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Autorización Dependiente Judicial
rad. 2013-1034. La joyita - Puros

Actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito, respetuosamente me permito informar que AUTORIZO al Dr. Flower Jose Caro Inada identificado con C.C # 77091248 de Valledupar, para que revise el expediente y solicite y obtenga copias del mismo

De Usted

Falconery Caro Inada
C.C 49716681 U/par
T.P 156382 CSJ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Falconery Caro Inada
Quien se identificó con C.C. No. 49716681
T.P. No. 156382 Bogotá D.C. 8 8 NOV. 2016

Responsable Centro de Servicios
Mariana Paula Cardona
Mariana Paula Cardona

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 02:43:29 pm

El documento OFICIO Nro 642 del 04-04-2016 de JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2016-051-6-11565 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 051-97851

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2016-051-1-57807

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
72695


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 02:43:29 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 642 del 04-04-2016 de JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C
RADICACION: 2016-051-6-11565

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 02:43:29 pm

El documento OFICIO Nro 642 del 04-04-2016 de JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2016-051-6-11565 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 051-97851

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2016-051-1-57807

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
72695


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 02:43:29 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

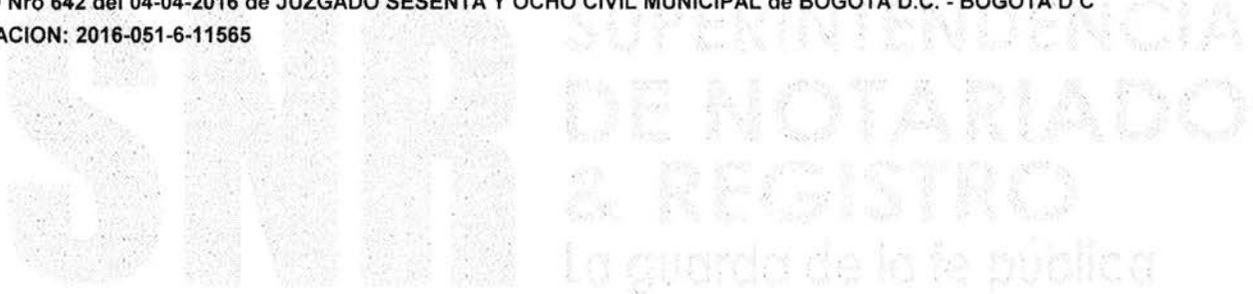
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 642 del 04-04-2016 de JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. - BOGOTA D C
RADICACION: 2016-051-6-11565



130

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOACHA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 10:50:32 am

115052

No. RADICACIÓN: **2016-051-6-11565**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GINNA MAHECHA

TELÉFONO: 1

OFICIO No.: 642 del 4/4/2016 JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS: **051-97851**

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuánta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	17.600 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 63713543 FECHA CONSIG.: 16/06/2016 VALOR PAGADO: \$17.600

VALOR DOC.: \$32.400

VALOR DERECHOS: \$17.600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **17.600**

Usuario: 72638

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SOACHA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 10:50:44 am

115053

No. RADICACIÓN: **2016-051-1-57807**

Asociado al turno de registro: 2016-051-6-11565

MATRICULA: **051-97851**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: GINNA MAHECHA

TELÉFONO: 1

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 63713543 FECHA CONSIG.: 16/06/2016 VALOR PAGADO: \$14.800 VALOR DOC.: \$32.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: **14.800**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 72698



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7 No. 14 - 36 - PISO 15
EDIFICIO NEMQUETABA
TELÉFONO: 2 84 25 06
BOGOTÀ D.C.



2013
131

Oficio No. 1923

6 de Septiembre de 2013

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZON RESPECTIVA
LA CIUDAD

REFERENCIA: Ejecutivo con Título Hipotecario 110014003044201301034 de FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE S.A. en contra de CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que mediante Auto de fecha VEINTISEIS (26) de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y posterior SECUESTRO del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. N° 50S-40434724 de esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art. 681 num.1 C.P.C.

Cordialmente,

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO
SECRETARIA

Referencia (0-act)
A - 50434724

Radical en Instrumentalis
Problemas de Sociais



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá, abril 04 de 2016.
Oficio No. 642

Señor (a)
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.110014003044**20130103400**
Dte. : FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE NIT. 800195207-6
Ddo. : CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 80.443.197
Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que inscriba el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724, tal como quedó señalado en el oficio 1430 del 30 de noviembre de 2015, y no sobre la matrícula inmobiliaria No. 051-97851 como erróneamente se procedió.

Por lo anterior, se anexa copia del oficio No. 1430 del 30 de noviembre de 2015 y 1923 de fecha 6 de septiembre de 2013.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 19 # 13A -12 PISO 13

Bogotá, abril 04 de 2016
Oficio No. 642

Señor (a)
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003044**20130103400**
Dte. : FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE NIT. 800195207-6
Ddo. : CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ C.C. 80.443.197
Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA C.C. 39.670.824

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que inscriba el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724, tal como quedó señalado en el oficio 1430 del 30 de noviembre de 2015, y no sobre la matrícula inmobiliaria No. 051-97851 como erróneamente se procedió.

Por lo anterior, se anexa copia del oficio No. 1430 del 30 de noviembre de 2015 y 1923 de fecha 6 de septiembre de 2013.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,


NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaría

134

7 FF
David

SOACHA ,4 DE NOVIEMBRE 2016

Señor (es)
JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 19 No 13 A -12 PISO 123
BOGOTA

EE1539

REF: PROCESO HIPOTECARIO No 11001400304420130103400 DE: FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE NIT. 800195207-6 – CONTRA: CARLOS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ CC 80.443.197 Y LILIANA PILAR JIMENEZ VILLALBA CC 39.670.824.-

OFICIO: 642 DEL 04-04-2016

Para los fines que competen a ese Despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en la referencia, el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. **2016-051-6-11565 del -16-06-2016**, Matrícula Inmobiliaria No. **051-97851** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa, de conformidad con el artículo 593 del C.G.P y el 691del C.P.C.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos original y copia autentica para el archivo de la oficina

Cordialmente,


GUILLERMO TRIANA SERPA
Registrador Seccional
ORIP Soacha



Certificado N° IC 7085-1

Certificado N° CP 174-1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS SECCIONAL
SOACHA-CUNDINAMARCA
CALLE 14 No. 7-52



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3609971

PRUEBA DE ENTREGA 35

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-11-29 08:56:25		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - SOACHA CP:25754000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2013-1034		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO LILIANA DEL PILAR JIMENEZ V.			DIRECCIÓN CALLE 6 # 5 - 19 CASA 21 INTERIOR 2 CP:250052			CÓDIGO POSTAL 250052		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 300	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500	
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD 05 DIC 2016 <i>Jaidy Agudelo</i> 324			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe				
DESCRIPCIÓN AUTO T5021		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.]						
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO						

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



CERTIFICADO No: 510054146

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2013-1034

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 05 DE DICIEMBRE DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: LILIANA DEL PILAR JIMENEZ V.

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE

DEMANDADOS: LILIANA DEL PILAR JIMENEZ V.

ANEXOS ENTREGADOS: AUTO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 6 # 5 - 19 CASA 21 INTERIOR 2 DE CUNDINAMARCA - SOACHA

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: AIDER AGUDELO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: .

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 06 DE DICIEMBRE DE 2016 en BOGOTA D.C.

Corporalmente
ltd express
NIT. 900.014.549-7
AIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3609971

30
 137
 REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-11-29 08:56:25		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - SOACHA CP:25754000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2013-1034		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO LILIANA DEL PILAR JIMENEZ V.			DIRECCIÓN CALLE 6 # 5 - 19 CASA 21 INTERIOR 2 CP:250052			CÓDIGO POSTAL 250052		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7500	
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe				
DESCRIPCIÓN AUTO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando						
T5021					NOMBRE Y C.C.]						
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



138

JUZGADO 78 Civil Municipal DE Bogotá D.C.

DIRECCIÓN: Calle 19 No 13A-12, Piso 13

ARTICULO 291 C.G.P.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

NOMBRE: Liliana del Pilar Jimenez Villalba

DIRECCION: Calle 6 No 5-19, Casa 21, Interior 2

CIUDAD: Soacha - Condinamarca

No. De radicación de Proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de providencia
2013 - 1034 / Ejecutivo / 26-Ago-2013 ✓
28-Jul-2014 07-14

DEMANDANTE	DEMANDADO
Fondo de Empleados Lafayette	Carlos Antonio Martinez H.
	Liliana del Pilar Jimenez V.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 10 ~~X~~ 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes dentro del horario de 8 AM a 1 PM y 2 PM A 5 PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

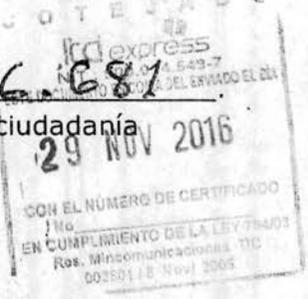
Parte interesada
Falconerys Caro Rosado
Nombres y apellidos

No. cedula de ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo: 2255 de 2003 NA - 01

CC. N° 49.716.681

No. cedula de ciudadanía





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL: 2842506

132
139

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013)

Ref: Proceso No. 11001400304420130103400

1. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva hipotecaria de MENOR CUANTÍA, en contra de CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y a favor de FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE, por las siguientes sumas de dinero:
 - Por \$22.790.732,00 Mcte., por concepto de CAPITAL incorporado al pagaré No. 08003767.
 - Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizado por la Superbarcaria y desde que se hizo exigible cada obligación hasta que se verifique su pago total.
 - En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.
2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a 320 del C. de P.C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y/o para contestar la demanda.
3. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724. Por secretaria oficiese como corresponda.
4. RECONOCER personería jurídica al abogado ESTEBAN DAVID DEAZA RAMÍREZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.
 La Jueza,

[Firma manuscrita]

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 99 el 28 de agosto de 2013.

05 SEP 2013

COTEJADO

Itdeexpress
 NIT : 900.654.549-7
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL

29 NOV 2016

15 JUN 2016

CON EL NUMERO DE CERTIFICADO No. EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 78005 Res. Mincomunicación TIC 002801/8 Nov. 2005



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio del año dos mil catorce (2014)

REF.: 2013 – 1034

Revisado el expediente de la referencia se observa que cumple con los requisitos previstos en los Acuerdos Nos. PSAA13-9962, prorrogado por el Acuerdo PSAA14-10068, PSAA13-9984 y PSAA13-9991 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Se acepta la sustitución que hace el Dr. **Esteban David Deaza Ramírez** al poder que le fue conferido como apoderado (a) de la parte actora.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar a la Dra. **Elena Casadiego Martínez**, como apoderada sustituta de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

TERCERO: Como quiera que el inciso 3º del artículo 554 del C de P. C., establece que: “La demanda deberá dirigirse contra el actual propietario del inmueble, la nave o la aeronave materia de la hipoteca o de la prenda”, y con el fin de evitar futuras nulidades el despacho ordena integrar el *litis consorcio necesario* y llamar al proceso a la señora **Liliana Pilar Jiménez Villalba**, en calidad de demandada, por lo deberá notificarse conforme a lo previsto en el artículo 505 del C de P. C.

CUARTO: Por lo expuesto en el numeral que antecede, se ordena a la apoderada de la parte actora notificar al ejecutado, de la orden de apremio, junto con el auto de fecha 10 de julio de 2014 (fl.48) y éste proveído.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ



ltd express
 • uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cor Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 0 5 9 0 0 5 *

**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3614771**

130
REMITENTE
141

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-01-16 16:30:49			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - SOACHA CP 25754000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN CP.No encontrada			TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.						RADICADO 2013-1034			PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA						DIRECCIÓN CALLE 6 # 5 - 19 CASA 21 INTERIOR 2 SOACHA CP:250052				CÓDIGO POSTAL 250052		NUM. OBLIGACIÓN
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 425		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO AUTO LITIS CONSORCIO NECESARIO						DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO NOMBRE Y C.C.]						
T5021		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN			TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



JUZGADO
DIRECCIÓN

78 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 19 # 13A-12 piso 13

133
142

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P

SEÑOR(A)

DD/MM/AA

NOMBRE:

Liliana del Pilar Jimenez Villalba

16 ene /17.

DIRECCIÓN:

Calle 6 # 5-19 carr 21
Interior 2.

Servicio postal autorizado

CIUDAD:

Soacha - Condinamarca

Numero de radicación de
Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha de Providencia

2013-1034

efewhuo

26 Ago -2013,

28 Jul -2014,

DEMANDANTE

DEMANDADO

Fondo de Empleados Lafayette.

Carlos Antonio Martínez H.
Liliana del Pilar Jimenez V.

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 26 del mes 08 del año 2013 donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo o dispuso del 28 julio de 2014 que ordena integrar el libro consorcio nuclearis y la providencia Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar al día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO, ANEXO COPIA INFORMAL DE:

DEMANDA

AUTO ADMISORIO

MANDAMIENTO DE PAGO

AUTO que ordena integrar libro consorcio nuclearis

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Fajonerys Caro Rosado.

Firma

Firma

C.C. 99716651 V/M.

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

16 Ene 2017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL: 2842506

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013)

Ref: Proceso No. 11001400304420130103400

1. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva hipotecaria de MENOR CUANTÍA, en contra de CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y a favor de FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE, por las siguientes sumas de dinero:
 - Por \$22.790.732,00 Mcte., por concepto de CAPITAL incorporado al pagaré No. 08003767.
 - Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizado por la Superbarcaria y desde que se hizo exigible cada obligación hasta que se verifique su pago total.
 - En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.
2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a 320 del C. de P.C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y/o para contestar la demanda.
3. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40434724. Por secretaría oficiese como corresponda.
4. RECONOCER personería jurídica al abogado ESTEBAN DAVID DEAZA RAMÍREZ como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO
No. 99 el 28 de agosto de 2013.



143



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio del año dos mil catorce (2014)

REF.: 2013 – 1034

Revisado el expediente de la referencia se observa que cumple con los requisitos previstos en los Acuerdos Nos. PSAA13-9962, prorrogado por el Acuerdo PSAA14-10068, PSAA13-9984 y PSAA13-9991 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente proceso.

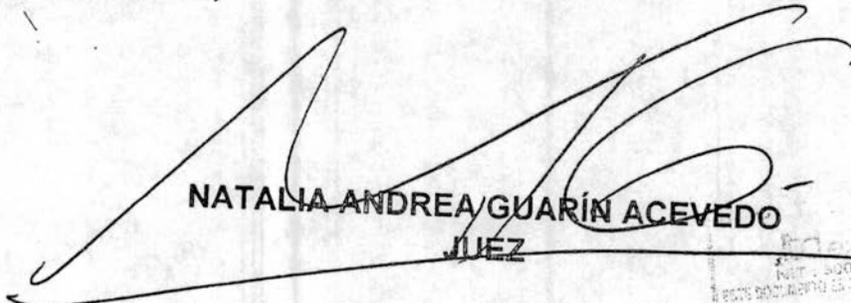
SEGUNDO: Se acepta la sustitución que hace el Dr. **Esteban David Deaza Ramírez** al poder que le fue conferido como apoderado (a) de la parte actora.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar a la Dra. **Elena Casadiego Martínez**, como apoderada sustituta de la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

TERCERO: Como quiera que el inciso 3º del artículo 554 del C de P. C., establece que: "La demanda deberá dirigirse contra el actual propietario del inmueble, la nave o la aeronave materia de la hipoteca o de la prenda", y con el fin de evitar futuras nulidades el despacho ordena integrar el *litis consorcio necesario* y llamar al proceso a la señora **Liliana Pilar Jiménez Villalba**, en calidad de demandada, por lo deberá notificarse conforme a lo previsto en el artículo 505 del C de P. C.

CUARTO: Por lo expuesto en el numeral que antecede, se ordena a la apoderada de la parte actora notificar al ejecutado, de la orden de apremio, junto con el auto de fecha 10 de julio de 2014 (fl.48) y éste proveído.

NOTIFÍQUESE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

TELEFONOS

ltd express
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVÍO EL DÍA

29 JUL 2016

16 ENE 2017

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO No. EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 75403 Res. Mincomunicaciones TIC 00280118 Nov 2005

137
144

Señors
Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

130
145

Rad 2013-1034
Dr. Tafayette
Edo. Carlos Antonio Martínez

~~Mr.~~

Actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito, me permito informar al Despacho, que por error involuntario se realizó el trámite de notificación de la Señora Liliana del pilar Jimenez Villalba con base en las normas establecidas en el C. G. del P. y lo ordenado por este Despacho fue ratificar dicho trámite, con base en las normas del C. P. C.

Petición

Por lo anterior, ruego respetuosamente, se sirva concederme una prórroga para ratificar el trámite de notificación de la Sra Liliana del pilar Jimenez Villalba, según lo ordenado por este Despacho, esto es con base en las normas del C. P. C.

De Usted

Falcones Caro
C.C. 4476101 VP
T.P. 156382 CSJ.

Almuerzo de la mañana 10:00 a 12:00

Almuerzo de la tarde 1:00 a 2:00

Almuerzo de la noche 6:00 a 7:00

	República de Colombia
	Remesa de Dinero
Judicial: Tribunal Superior de	
Corte de	
Escribanía	
Al despacho del	
17 ENE 2017	
Observaciones	
Señaladas	

Almuerzo de la mañana 10:00 a 12:00

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3614771

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMICIÓN 2017-01-16 16:30:49		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA - SOACHA CP:25754000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CP:No encontrada		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2013-1034		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA			DIRECCIÓN CALLE 6 # 5 - 19 CASA 21 INTERIOR 2 SOACHA CP:250052			CÓDIGO POSTAL 250052		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 425	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR A SEGURO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA 000		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO AUTO LITIS CONSORCIO NECESARIO		Sonia Toro Placa 785			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		NOMBRE Y C.C.]			
T5021					FECHA Y HORA DE ENTREGA 19 ENE 2017					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



CERTIFICADO No: 510059005

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2013-1034

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **19 DE ENERO DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE

DEMANDADOS: CARLOS ANTONIO M* H, LILIANA DEL PILAR JIMENEZ VILLALBA

ANEXOS ENTREGADOS: MANDAMIENTO DE PAGO AUTO LITIS CONSORCIO NECESARIO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 6 # 5 - 19 CASA 21 INTERIOR 2 SOACHA DE CUNDINAMARCA - SOACHA

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SONIA TRO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **20 DE ENERO DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente

ltd expres

JAIMED AMARAL LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.